

MONTO: \$1,944,714.21 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS (200, 212, 215 Y 226)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL C. JORGE ALFREDO SLIM RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 01433, 01435 SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000216.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-011L5X001-E98-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 29 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII, 39 Y 51 DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 28,937, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 174, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

CAS-107/2017

MERCANTIL NÚMERO 433,754-1, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO NO. 1.

II.2.- QUE JORGE ALFREDO SLIM RAMÍREZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 49,925, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 226 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. PEDRO CORTINA LATAPI, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR N° se elimino EXPEDIDA POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, FRANQUICIA Y EXPOSICIÓN, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE STE110215RZ9 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN HOLANDA N° 3, COLONIA SAN DIEGO CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04120, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 200, 212, 215 Y 226, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDAS 200, 212, 215 Y 226, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS; MISMAS QUE MUESTRAN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL COLEGIO Y SON DE CARÁCTER DESCRIPTIVO Y NO RESTRICTIVO, POR LO QUE EL OFERENTE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES. EN LOS VIENE CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO EN QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS APROXIMADAS, SE PODRÁN ACEPTAR VARIACIONES DE HASTA UN 5%; PARA LAS PARTIDAS RESTANTES EL PESO Y DIMENSIONES SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON APROXIMADOS Y SOLO SE PROPORCIONAN COMO REFERENCIA, POR LO QUE NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. EN LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO DEBERÁ TRANSCRIBIR TEXTUALMENTE LAS ESPECIFICACIONES REFERENCIALES DEL COLEGIO, SINO DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REALES DE LOS BIENES QUE OFERTA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
200	KIT DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	8	JUEGO
212	ENTRENADOR PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS	2	PAQUETE
215	FRESADORA UNIVERSAL	1	PIEZA
226	KIT PARA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD BÁSICA	4	JUEGO

CATALOGOS:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA Y EN ORIGINAL, EL (LOS) CATÁLOGO(S) DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE CADA UNO DE LOS BIENES Y/O COMPONENTES QUE INTEGREN LAS PARTIDAS OFERTADAS, SIN ALTERACIONES; MISMO QUE DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CON SELLO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

LOS CATÁLOGOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; TODOS LOS CONCEPTOS O PARTIDAS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS EN LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTES.

LOS CATÁLOGOS PUEDEN SER IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE INDIQUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVIERON, POR LO QUE DEBERÁ MARCAR EL URL (LOCALIZADOR UNIFORME DE RECURSOS) DENTRO DE LOS FOLLETOS O CATALOGOS PARA SU LOCALIZACIÓN EN INTERNET.

EN EL CASO DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO, SE PODRÁ ACEPTAR UN CROQUIS O DIAGRAMA ESQUEMÁTICO ELABORADO POR EL FABRICANTE.

REFACCIONES:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL CONALEP.

INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN:

- DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL COLÉGIO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS N° 212 Y 215. LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEBERÁ INCLUIR, DE SER NECESARIO, LAS ADECUACIONES DE CIMENTACIÓN, INSTALACIONES

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

[Handwritten signature]
3 *[Handwritten mark]*

ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS Y TODO LO QUE SE REQUIERA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO; INCLUYENDO MATERIALES MISCELÁNEOS, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA ENTRE OTROS. POR LO ANTERIOR, DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, LOS LICITANTES PODRÁN REALIZAR VISITA DE CAMPO A LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES CORRESPONDIENTES PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, AVISANDO AL PLANTEL CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

- LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PRESENTE EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL LICITANTE ADJUDICADO, EN LOS PLANTELES UBICADOS EN LAS CIUDADES ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, UNA VEZ QUE LOS EQUIPOS HAYAN SIDO ENTREGADOS AL PLANTEL DE DESTINO POR PARTE DEL COMPRADOR.

PARTIDA	PLANTEL SEDE	NO. PERSONAS	CIUDAD / ESTADO
212	• AERONÁUTICO	6	QUERÉTARO
215	• ING. CESAR MORENO MARTÍNEZ DE ESCOBAR	4	TECATE / BAJA CALIFORNIA

CAPACITACIÓN (INSTRUCCIÓN BÁSICA EN LA OPERACIÓN):

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA LA CAPACITACIÓN (INSTRUCCIÓN BÁSICA EN LA OPERACIÓN DE LOS BIENES), SIN COSTO ADICIONAL PARA EL COLEGIO EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 200, 212 Y 215.

EL CURSO DE CAPACITACIÓN DEBERÁ SER IMPARTIDO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PRESENTE EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL OFERENTE ADJUDICADO, EN LOS PLANTELES INDICADOS A CONTINUACIÓN. LA DURACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SERÁ DE 4 A 24 HORAS DEPENDIENDO DEL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y DEBERÁN CUBRIR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: INTEGRACIÓN O ARMADO DEL EQUIPO, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PARTES DEL EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LOS EJERCICIOS DEMOSTRATIVOS QUE SE PUEDEN REALIZAR CON EL EQUIPO Y RECOMENDACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO.

PARTIDA	PLANTEL	CIUDAD / ESTADO
200	• LIC. GUILLERMO GONZALEZ GALERA (CAMPECHE)	CAMPECHE / CAMP
212	• AERONÁUTICO	QUERÉTARO
215	• ING. CESAR MORENO MARTÍNEZ DE ESCOBAR	TECATE / BAJA CALIFORNIA

PARTIDA 200: KIT DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

PARA USO DE LOS ESTUDIANTES QUE NECESITAN COMPRENDER LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA DE UNA AMPLIA GAMA DE COMPONENTES Y CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, CIRCUITOS BÁSICOS DE DIODO A TRAVÉS DE LA RETROALIMENTACIÓN Y EL DISEÑO DEL OSCILADOR.

LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE INCLUYEN:

LOS DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES: DIODOS, DIODOS ZENER, TRANSISTORES, TIRISTORES, FOTODIODOS, REGULADOR DE VOLTAJE, AMPLIFICADORES OPERACIONALES. CIRCUITOS SEMICONDUCTORES: RECTIFICADORES DE ONDA COMPLETA Y DE MEDIA, TRANSISTORES COMO INTERRUPTORES Y AMPLIFICADORES.

AMPLIFICADORES: CARACTERÍSTICAS, AMPLIFICADORES DE POTENCIA (A, B, AB), INVIRTIENDO, NO INVERSOR, AFINADO, INTEGRADOR, DIFERENCIADOR, COMPARADOR, SCHMITT, FILTROS (PASO ALTO, PASO BAJO, PASO BANDA, MUESCA).

LOS AMPLIFICADORES CON REALIMENTACIÓN.

OSCILADORES: PUENTE DE WIEN, T DOBLE, ESCALERA DE RC, LC COPULED, CRISTAL.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.



DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

DOS FUENTE DE ALIMENTACIÓN, DOS BLOQUES DE FUENTES DE TENSIÓN CA, UN VOLTÍMETRO EN BLOQUE DE 0V A 15V, UNA RESISTENCIA EN BLOQUE DE 100 OHMS, 1W, 5%, UN CONDENSADOR EN BLOQUE DE 1000 UF, 30V, UN TRANSFORMADOR EN BLOQUE DE 1, 2: 1 RELACIÓN DE VUELTAS, UN MOTOR SOLAR DE BAJA TENSIÓN, TRES RESISTENCIAS EN BLOQUE DE 1K, 1/2W, 5%, TRES RESISTENCIA EN BLOQUE DE 10K, 1/4W, 5%, UNA RESISTENCIA, 270 OHM, 1/2W, 5%, DOS RESISTENCIAS EN BLOQUE DE 180 OHM, 1/2W, 5%, UN POTENCIÓMETRO EN BLOQUE DE 250 OHM, , DOS POTENCIÓMETROS EN BLOQUE DE, 10K, DOS RESISTENCIAS EN BLOQUE DE 100K, 1/4W, 5%, DOS CAPACITORES EN BLOQUE DE 47UF, 25V, UN TRANSISTOR EN BLOQUE RHF, NPN, UN TRANSISTOR EN BLOQUE LHF, NPN, UN DIODO GERMANIO, TRES DIODOS, PODER, 1A, 50V, UN DIODO ZENER, 4.7V, UN TIRISTOR EN BLOQUE, DOCE CONECTORES DE ENLACE, UN DIODO ZENER, 8.2V, UN TRANSISTOR RHF, PNP, UN TRANSISTOR LHF, PNP, UN PUENTE RECTIFICADOR, UN TERMISTOR EN BLOQUE DE 4.7K, NTC, DOS CABLES ROJOS DE 500 MM, 4 MM A 4MM APILABLES, DOS CABLES NEGROS DE 500 MM, 4 MM A 4 MM APILABLES, DOS CABLES AMARILLOS DE 500 MM, 4 MM A 4 MM APILABLES, DOS CABLES AZULES DE 500 MM, 4 MM A 4 MM APILABLES, UN CAPACITOR DE 100UF, 25V, UN CAPACITOR DE 1 UF, CUATRO CAPACITORES DE 47UF, 25V, DOS INTERRUPTORES DE EMPUJE, BANDA DE METAL, UN INTERRUPTOR DE ENCENDIDO / APAGADO, BANDA DE METAL, UN CAPACITOR, VARIABLE, 15-140PF, TRES CAPACITORES DE 0.47 UF, UNA RESISTENCIA DE 2.2K, 1/4W, 5%, UN INTERRUPTOR DE CAMBIO DE PALANCA, UNA RESISTENCIA DE 500K, 1/4W, 5% (DIN), UN AMPLIFICADOR OPERACIONAL TL081 CON CABLES DE 2 MM A 4 MM, UNA RESISTENCIA DE 200K, 1/4W, 5%, UN CAPACITOR DE 1NF, DOS LEDS COLOR ROJO, UN MOTOR 3 A 12V DC, 0.7A, UN PORTA BATERÍAS AA PORTADOR, UN TRANSFORMADOR 2: 1 CON NÚCLEO DE FERRITA, DOS BLOQUES PARA FUENTES DE ALIMENTACIÓN CON SÍMBOLO DE BATERÍA, UN CARRIL DOBLE PORTADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, DOS TABLERO DE CONEXIÓN DE 7 X 5 MÉTRICO CON PILARES DE 4 MM, DOS AMPERIMETROS DE 0 MA A 100 MA, UN FOTODIODO, UN TRIAC, UN TRANSISTOR. JGFET, UN FOTOTRANSISTOR.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 212: ENTRENADOR PARA SISTEMAS HIDRAULICOS

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS **MÍNIMAS**:

DEBERÁ CONSTAR DE UN PANEL SIMPLE RECLINADO SOBRE BASE DE MADERA FORRADA EN FORMICA PARA UBICACIÓN SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE PLANA CON DIMENSIONES 950 X 1050 MM. PARA LA FIJACIÓN RÁPIDA DE LOS ELEMENTOS, CON CASQUILLOS DE SUJECCIÓN DE Ø 5 MM. A UNA SEPARACIÓN DE 50X50 MM. EN PLANCHA DE ACERO, PLASTIFICADA AL HORNO, PINTURA EPOXI COLOR RAL 7035 PARA GARANTIZAR UNA LARGA VIDA ÚTIL EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN.

UN BASTIDOR SUPERIOR PARA MONTAJE DE LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ACCIONAMIENTOS PREVISTOS. CONSISTIRÁ EN LA PROLONGACIÓN VERTICAL DE LOS PANELES INCLINADOS, PARTE SUPERIOR DE 950X300MM.

UN GRUPO HIDRÁULICO DE ACCIONAMIENTO, PORTÁTIL Y CON DEPÓSITO TRANSPARENTE. CON TOMA DE AIRE PARA INTRODUCCIÓN DE BURBUJAS EN EL CIRCUITO QUE PERMITIRÁN VISUALIZAR EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DEL ACEITE. DEBERÁ ESTAR COMPUESTO POR UN DEPÓSITO TRANSPARENTE DE SEIS LITROS, UN MOTOR DE 0.12 KW, UNA BOMBA DE ENGRANAJES Q= 0.5 LITROS POR MINUTO. UNA VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN, P_{MAX}. = 10 BAR, UN MANÓMETRO DE Ø 40 MM, CON ESCALA DE 0 A 16 BAR, UN INTERRUPTOR DE MARCHA-PARO, TRES RACORES DE CONEXIÓN RÁPIDA (P+2T), CABLE DE ALIMENTACIÓN CON LONGITUD DE TRES METROS, CON ENCHUFE MONOFÁSICO Y UN GRIFO PARA LA INTRODUCCIÓN DE

BURBUJAS DE AIRE EN EL CIRCUITO. SE INCLUYE ACEITE CON COLORANTE ROJO ESPECIAL PARA TRABAJAR CON VÁLVULAS TRANSPARENTES.

UN CONJUNTO DE COMPONENTES HIDRÁULICOS TRANSPARENTES NIVEL I. TODOS LOS ELEMENTOS HIDRÁULICOS DEBERÁN ESTAR FABRICADOS CON EL CUERPO EN METACRILATO TRANSPARENTE Y CON LAS PIEZAS INTERIORES MÓVILES METÁLICAS, PROCEDENTES COMPONENTES HIDRÁULICOS INDUSTRIALES. CUERPO DE TODOS LOS COMPONENTES DEBERÁN TENER FORMA PRISMÁTICA CUADRANGULAR. TODOS LOS ELEMENTOS DEBERÁN ESTAR MONTADOS SOBRE PLACAS BASE PARA SU CORRECTA SUJECIÓN AL PANEL DE PRÁCTICAS SIN NECESIDAD DE UTILIZAR HERRAMIENTAS. CADA ELEMENTO DEBERÁN INCORPORAR UNA PLACA IDENTIFICATIVA CON SÍMBOLO, DENOMINACIÓN Y REFERENCIA. TODOS LOS ELEMENTOS DEBERÁN DISPONER DE ENCHUFES RÁPIDOS DE CONEXIÓN AUTO-OBTURANTE, ANTI-GOTEO. LOS SOLENOIDES DE LAS ELECTROVÁLVULAS DEBERÁN SER DE BAJO CONSUMO, PARA EVITAR SOBRE-CALENTAMIENTO. DEBERÁ ESTAR COMPUESTO POR:

UN CILINDRO DE DOBLE EFECTO CON MEDIDAS 20 X 10 X 58 MM; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON DOS RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UNA VÁLVULA LIMITADORA PRESIÓN A BOLA, MANDO DIRECTO; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON DOS RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UN DISTRIBUIDOR MANUAL 4/2, RECUPERACIÓN POR MUELLE; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON 4 RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UN ESTRANGULADOR DE CAUDAL, DE AGUJA, MANUAL; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON DOS RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UNA VÁLVULA ANTI RETORNO; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON DOS RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UN REPARTIDOR DE 6 CONEXIONES; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON SEIS RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UN MANÓMETRO REPARTIDOR DE TRES BOCAS; RANGO DE PRESIÓN DE 0...10 BAR; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON 2 RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES Y 1 HEMBRA "CERO FUGAS" NW3.

UN JUEGO DE MANGUERAS TN3 TRANSPARENTES CON RACORES RÁPIDOS AUTO-OBTURANTES.

INCLUYE UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE HIDRÁULICA TRANSPARENTE, NIVEL II EL CUAL DEBERÁ ESTAR COMPUESTO POR:

UN CILINDRO DE SIMPLE EFECTO CON MEDIDAS 20 X 10 X 40MM, RECUPERACIÓN POR MUELLE; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON DOS RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UNA VÁLVULA LIMITADORA PRESIÓN A CORREDERA CON AMORTIGUACIÓN; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON TRES RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UNA VÁLVULA REDUCTORA PRESIÓN DE MANDO DIRECTO; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON DOS RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UN ESTRANGULADOR DE CAUDAL CON ANTI RETORNO; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON DOS RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UNA VÁLVULA ANTI RETORNO PILOTADA DE MANDO DIRECTO; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON DOS RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UN REGULADOR DE CAUDAL COMPENSADO, 2 VÍAS (COMPENSACIÓN HIDROSTÁTICA); CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON DOS RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UNA VÁLVULA MANUAL DE CIERRE, 2 VÍAS; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON DOS RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3.

UN REPARTIDOR DE 4 CONEXIONES; CUERPO DE METACRILATO TRANSPARENTE CON TRES RACORES MACHO AUTO-OBTURANTES "CERO FUGAS" TN3 Y UNO HEMBRA.

UN JUEGO DE 5 MANGUERAS TN3 TRANSPARENTES, CON RACORES RÁPIDOS AUTO-OBTURANTES, LONGITUD 520 MM.

DEBERÁ INCLUIR MANUAL CON TEORÍA Y PRÁCTICAS DE HIDRÁULICA E INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN EN CD O USB EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 215: FRESADORA UNIVERSAL

DEBERÁ CONTAR COMO **MÍNIMO** CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS **MÍNIMAS**:

MÁQUINA DE FRESADO UNIVERSAL COMPACTA Y FÁCIL DE MANEJAR CON UN MARCO RÍGIDO FABRICADO DE HIERRO FUNDIDO CON AMORTIGUACIÓN DE VIBRACIÓN.

CABEZA DE CORTE VERTICAL CON ENGRANAJES RESISTENTES PARA UN CAMBIO SIN PROBLEMAS

EL EJE HUECO SE MUEVE A TRAVÉS DE LA CABEZA MÓVIL O ALIMENTACIÓN DE PRECISIÓN MANUAL.

HUSILLO HORIZONTAL DE VELOCIDAD AJUSTABLE CON TRANSMISIÓN POR CORREA DE FÁCIL ACCESO

LA MESA GIRA HORIZONTALMENTE.

LA ALIMENTACIÓN DE LA MESA EN DIRECCIÓN X A TRAVÉS DE ENGRANAJES CON DIENTES ASEGURA LA TRANSMISIÓN POSITIVA DE LA POTENCIA SIN PÉRDIDA DE TORSIÓN.

TOPES AJUSTABLES EN TODOS LOS EJES.

GUÍAS AJUSTABLES DE COLA DE MILANO ANCHAS, CON ACCESORIOS DE SUJECIÓN EN TODOS LOS EJES.

INDICADOR DE POSICIÓN DE 3 EJES

PRÁCTICA DISPOSICIÓN DEL TECLADO

RESOLUCIÓN: 0,0170,005 MM

COORDENADAS PREDETERMINADAS

LA POSICIÓN DEL EJE SE MANTIENE CUANDO SE APAGA EL INDICADOR

CÁLCULO DEL DISEÑO DE ORIFICIOS CIRCULARES

FUNCIÓN DE CALCULADORA

ALMACENAMIENTO PARA 10 HERRAMIENTAS

CONMUTACIÓN RADIO/DIÁMETRO

CONVERSIÓN MM/PULG.

DEBERÁ INCLUIR

INDICADOR DE POSICIÓN DE 3 EJES, 2 EJES DE CORTE LARGOS (Ø 22, Ø 27 MM), MANDRIL DE TALADRO 16

MM, MANDRIL DE FRESADO ISO 40, MANDRIL DE BOQUILLA -ISO 40- CON BOQUILLAS (4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16

MM DE DIÁMETRO), MANGUITO REDUCTOR ISO 40 / MT3 E ISO 40 / MT2, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

LÁMPARA DE TRABAJO, HERRAMIENTAS DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DEL USUARIO, JUEGO DE

HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN DE 52 PIEZAS EN UN PRÁCTICO Y RESISTENTE DEPÓSITO ALIMENTADOR DE

ACERO CON 24 PERÑOS PRISIONEROS 4 DE CADA UNO EN LOS LARGOS (75, 100, 125, 150, 175, 200 MM) 4

TUERCAS DE EXTENSIÓN 6 ABRAZADERAS ESCALONADAS (3 PARES) 6 TUERCAS CON RANURA EN T Y 6

TUERCAS HEXAGONALES DE TAPÓN MÁS BLOQUES ESCALONADOS (3 PARES), PRENSA MECÁNICA CON

SISTEMA DE TRACCIÓN LA CUAL ASEGURA ABSOLUTAMENTE LA PIEZA DE TRABAJO INCLUSO DURANTE EL

PROCESO DE CORTE DE PARTES PESADAS FABRICADA DE HIERRO FUNDIDO DE ALTA CALIDAD Y CON

MORDAZAS DE ACERO CEMENTADAS Y RECTIFICADAS CON PRECISIÓN EL DISCO GIRARÁ 360° Y TENDRÁ

UNA DIVISIÓN DE ESCALA DE 1°PARALELISMO ± 0,0025 MM CON GUÍAS DE MORDAZA PRECISAS Y

ENDURECIDAS, JUEGO DE BOQUILLAS ER 32 DE 6 PIEZAS (6, 8, 10, 12, 16, 20 MM).

CARACTERÍSTICAS **MÍNIMAS**:

ÁREA DE TRABAJO

CAPACIDAD DE TALADRADO	1 "
DIÁMETRO DE FRESADO EN	1 "
ACERO (MÁX.)	M 16
CAPACIDAD DE ROSCADO, ACERO	3.9 "

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

CAPACIDAD DE ESCARIADO	39X9 "
ÁREA DE MONTAJE DE LA MESA	
RECORRIDOS	
RECORRIDO DEL EJE X	23 "
RECORRIDO DEL EJE Y	7 "
RECORRIDO DEL EJE Z	11 "
CABEZA DE FRESADO VERTICAL	
VELOCIDAD DEL HUSILLO (VERTICAL)	(8) 115 - 1,750 RPM
MONTAJE DEL HUSILLO (VERTICAL)	SK 40
RECORRIDO DEL EJE HUECO	5 "
ABERTURA	8 - 28 "
DISTANCIA DE LA NARIZ DEL HUSILLO A LA SUPERFICIE DE LA MESA	3 - 15 "
HUSILLO DE FRESADO HORIZONTAL	
VELOCIDAD DEL HUSILLO (HORIZONTAL)	(9) 60 - 1,350 RPM
DISTANCIA DEL HUSILLO HORIZONTAL A LA SUPERFICIE DE LA MESA	0 - 12 "
CAPACIDAD DE ACCIONAMIENTO	
CLASIFICACIÓN DEL MOTOR DEL HUSILLO HORIZONTAL	3 HP
CLASIFICACIÓN DEL MOTOR DEL HUSILLO VERTICAL	2 HP

DEBERÁ INCLUIR MANUAL DE INSTRUCCIONES Y PARTES EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 226: KIT PARA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD BÁSICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

JUEGO DE COMPONENTES Y APARATOS QUE PERMITEN LA DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE LAS PRINCIPALES LEYES DE LA ELECTRICIDAD Y EL ELECTROMAGNETISMO.

LOS COMPONENTES DEBERÁN ESTAR MONTADOS SOBRE BASES DE METAL O EN MATERIAL PLÁSTICO, PROVISTAS DE CASQUILLOS PARA UNA RÁPIDA REALIZACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE PRUEBA POR MEDIO DE CABLES CON ACOPLAMIENTO MÚLTIPLE.

EL KIT DEBERÁ CONTAR CON UNA MALETA PARA SU TRANSPORTACIÓN, CON LO SIGUIENTE:

- 1 JUEGO DE CABLES BANANA-BANANA DE 2MM, CALIBRE 18 DE COLOR NEGRO, ROJOS Y AZULES DE DISTINTOS TAMAÑOS.
- 1 CONMUTADOR, 1 VÍA 2 POSICIONES (SPDT)
- 6 RESISTENCIAS (120 Ω / 5 W, 220 Ω / 5 W, 330 Ω / 5 W, 12 Ω / 5 W, 1K Ω / 2 W Y 2.7 K Ω / 2 W).
- 3 CONDENSADORES (3.3 μ F, 1 μ F Y 2.2 μ F).
- 2 BATERÍAS DE 1.5V.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

H 8

- 3 LÁMPARAS BA 15S 24 V 21W, 24V 10W, 24V 5W, CON SUS PORTALAMPARAS
- 1 HILO DE NÍQUEL-CROMO NICR 1M LONGITUD Y 1MM DIÁMETRO
- 1 HILO DE CONSTANTAN NICU 1M LONGITUD Y 1MM DIÁMETRO
- 1 TERMOPAR HIERRO/CONSTANTA NICU
- 1 INDUCTANCIA ABIERTA CON LAMINILLAS
- 1 TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 20/10V 400/240 ESPIRAS
- 1 PÉNDULO FRENO DIDÁCTICO FORMADO POR UN TRANSFORMADOR Y UN PÉNDULO VERTICAL DE HIERRO
- 1 SOLENOIDE DE COBRE 10 ESPIRAS CON SOPORTE
- 1 CONDUCTOR RECTILÍNEO CON SOPORTE DE COBRE
- 1 ESPIRA CON SOPORTE DE COBRE DIÁMETRO 1,5 MM
- 1 ESPIRA MÓVIL CON SOPORTE DE COBRE DIÁMETRO 1,5 MM
- 1 INSTRUMENTO DE HILO CALIENTE DIDÁCTICO SIN ESCALAS
- 1 INSTRUMENTO CON BOBINA MÓVIL CON DEVANADO EN COBRE
- 1 INSTRUMENTO CON HIERRO MÓVIL CON LÁMINAS EN HIERRO.
- 1 BOBINA DE 500 + 500 ESPIRAS DE COBRE DIÁMETRO 0,39 MM
- 2 HILOS PARALELOS
- 1 NÚCLEO DE HIERRO ADAPTO A LA BOBINA DE 500+500 ESPIRA
- 1 NÚCLEO DE ALUMINIO ADAPTO A LA BOBINA DE 500+500 ESPIRA
- 2 MAGNETOS (IMANES)
- 1 CONTENEDOR CON LIMADURA DE HIERRO
- 1 CILINDRO DE HIERRO
- 1 BRÚJULA
- 1 VASO DE PRECIPITADO CON MEZCLADOR
- 1 ELECTRODO DE BRONCE
- 1 ELECTRODO DE ACERO
- 1 FRASCO DE SULFATO DE COBRE

DEBERÁ INCLUIR MANUAL DIDÁCTICO EN IDIOMA ESPAÑOL.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR CATÁLOGOS ORIGINALES DEL (LOS) FABRICANTE (S) EN LOS QUE DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS TODOS LOS COMPONENTES O BIENES CORRESPONDIENTES A CADA PARTIDA. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, Y EN CASO DE LOS CATÁLOGOS, PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DE ORIGEN ADJUNTANDO UNA TRADUCCIÓN DEL TEXTO AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE QUE LOS CATÁLOGOS SEAN IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, DEBERÁ INDICARSE LA DIRECCIÓN DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVO.

EL "PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS NUEVOS Y QUE NINGUNA DE SUS PARTES ES RECONSTRUIDA.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES; IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN DE LAS EMPRESAS GANADORAS DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO Y NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGA A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN, DE SER EL CASO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

EL "PROVEEDOR" OTORGARÁ AL COLEGIO UNA GARANTÍA DE 2 AÑOS EN LOS BIENES OFERTADOS, A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL "CONALEP" LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PARA LAS PARTIDAS N° 212 Y 215; DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PRESENTE EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO.

EL "PROVEEDOR" REALIZARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL "CONALEP", DE SER NECESARIO, LAS ADECUACIONES DE CIMENTACIÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS Y TODO LO QUE SE REQUIERA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO; INCLUYENDO MATERIALES MISCELÁNEOS, CONSUMIBLES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA ENTRE OTROS, PARA EL EQUIPO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA N° 215.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL COLEGIO LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS: 200, 212 Y 215; DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PRESENTE EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL COLEGIO LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Ó COMPONENTES QUE NO ESTÉN INTEGRADOS AL CUERPO DEL EQUIPO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, PARA QUE PUEDAN SER REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN EL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO (PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE).

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE PARTES Y REPUESTOS (REFACCIONES) PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS AL CONALEP. APLICA SOLO PARA LAS PARTIDAS N° 200, 212, 215 Y 226.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS. - LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA, CONSULTA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31, DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL IMSS PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE.

CUARTA: MONTO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$1,676,477.76 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

M.N.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
200	Kit de componentes eléctricos y electrónicos	8	Juego	\$24,525.20	\$196,201.60
212	Entrenador para sistemas hidráulicos	2	Paquete	\$335,801.72	\$671,603.44
215	Fresadora universal	1	Pieza	\$427,472.65	\$427,472.65
226	Kit para capacitación en electricidad básica	4	Juego	\$95,300.02	\$381,200.08
SUBTOTAL					\$1,676,477.77
I.V.A					\$268,236.44
TOTAL					\$1,944,714.21

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA EL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (PARTIDAS 200, 212, 215 Y 226) EN EL ALMACEN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF N° 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- B) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, Y 2 AÑOS PARTIDAS 200, 212, 215 Y 226, MISMA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESTA DEBERÁ SER PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS,

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

H 12

ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

- D) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASEN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS LEGALES QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR Y EN SU CASO ACEPTAR LOS BIENES QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES,

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES", DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSA.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

16

LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.


VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSI, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2017.

POR EL "CONALEP"

POR EL "PROVEEDOR"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


JORGE ALFREDO SLIM RAMÍREZ
APODERADO LEGAL DE SKILL
TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO


ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-107/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017.

ANEXO 1

A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE DE
"SKILL TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE.

4

Lic. Pedro Cortina Latapí
Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara
Lic. César Álvarez Flores

Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



LIBRO NUMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO.---GLP/RIR/TEHR.-
INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y
CINCO.

- - - -EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a quince de febrero del año dos
mil diecisiete.

PEDRO CORTINA LATAPÍ, Titular de la Notaría Número Doscientos
Veintiséis del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúan como
asociados el licenciado **MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA**, Titular de
la Notaría número Ciento Sesenta y Nueve y el licenciado **CÉSAR
ÁLVAREZ FLORES**, Titular de la Notaría número Ochenta y Siete,
identificándome plenamente, hago constar **EL AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE** de "SKILL TECHNOLOGY", **SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que resulta de la protocolización
que realizo a solicitud del licenciado Gerardo González Díaz,
al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas, después
de que le hube enterado de las penas en que incurren quienes
se conducen falsamente ante Notario:-----

-----**A N T E C E D E N T E S**-----

I.- Por escritura número veintiocho mil novecientos treinta y
siete, de fecha quince de febrero del año dos mil once, ante
el licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, titular de la
notaría número ciento setenta y cuatro del Distrito Federal,
cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público
de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico
número cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta
y cuatro guión uno, se constituyó "SKILL TECHNOLOGY", **SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito
Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de
admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de dos
millones de pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, y
teniendo por objeto:-----

I.- La compra, venta, importación, exportación, comisión,
consignación, representación, arrendamiento, subarrendamiento,
franquicia, exposición, fabricación, maquila, elaboración,
transformación, almacenamiento, guarda, adaptación,
mantenimiento, reparación, administración, distribución y en
general la comercialización por cualquier medio legal de toda
clase de artículos, servicios, software y productos, en
especial para la enseñanza, adiestramiento, investigación y

aplicación industrial, permitidos por la Ley, ya sea nacionales o importados.

II.- La creación, edición, traducción, distribución, venta, ejecución, comercialización, importación y exportación de toda clase de libros, software, cursos, capacitaciones, publicaciones, revistas, manuales administrativos, técnicos, científicos, literarios, educativos o de cualquier otro género así como cassette de audio, cassette de video, discos compactos, registros magnéticos o digitales de audio y video.

III.- La compra, venta, importación, exportación y en general la comercialización de maquinaria, equipo y software, así como de refacciones y partes de la misma maquinaria, para la elaboración productos y servicios.

IV.- La compra, venta, importación, exportación y en general la comercialización de materias primas destinadas a los productos antes indicados, así como de los demás materiales para su elaboración.

V.- La compra, venta y adquisición por cualquier título legal, así como la administración, arrendamiento, subarrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.

VI.- Suscribir, otorgar, endosar, avalar, negociar en general toda clase de títulos de crédito y contraer obligaciones a nombre de la Sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VII.- La obtención de financiamientos y garantías, para el logro de los objetos sociales.

VIII.- Fungir como fiador o garante hipotecario, por cuenta propia o de terceros, inclusive ante negociaciones con las diversas instituciones bancarias y de crédito.

IX.- Dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras.

X.- Adquirir y transferir, por cualquier título el uso y explotación de patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales y derechos de autor, la obtención de concesiones, así como otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de dichas patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales y derechos de autor.

Lic. Pedro Cortina Latapí
Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara
Lic. César Álvarez Flores

Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



62395

- 3 -

XI.- Participar en todo tipo de concursos o licitaciones convocadas por el Estado o entidades privadas, para la compra o venta de todo tipo de bienes y/o para la prestación de cualquier clase de servicios, especialmente los relativos a su objeto social.

XII.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior. La Sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos del público, destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena.

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:

"-----ASAMBLEA DE ACCIONISTAS-----"

DECIMA SEPTIMA.- La suprema autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá actuar como Extraordinaria u Ordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o las presentes Estatutos exijan un quórum especial, serán Extraordinarias. --- Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.

DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, debiendo ocuparse, además de los asuntos señalados en el orden del día, de los siguientes: a).- Discutir, aprobar o modificar la información financiera; b).- Designar al Organó de Administración y al Comisario; c).- Determinar los emolumentos que a cada uno corresponda.

Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Organó de Administración o por el Comisario. Sin embargo, los Accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Organó de Administración o el Comisario convoquen a una

Asamblea General de Accionistas, para discutir los asuntos especificados en su solicitud. El tenedor de una acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Si el Organó de Administración o el Comisario nó hicieren la Convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, la Autoridad Judicial Local o Federal del domicilio de la Sociedad la hará a petición de cualquiera de los interesados, los cuales deberán exhibir a dicha autoridad sus acciones para este fin.

VIGESIMA.- La Convocatoria para la Asamblea deberá ser firmada por quien la haga y contendrá el orden del día, el lugar y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo que se encuentre representada la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de votos, que se trate el asunto.

Las convocatorias deberán publicarse según lo establece el artículo ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGESIMA PRIMERA.- Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación.

VIGESIMA SEGUNDA.- En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto. Sin embargo, las acciones de voto limitado y en su caso las de goce, sólo tendrán ese derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones, primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGESIMA TERCERA.- Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen por simple Carta-Poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios; o bien, insertar en las mencionadas cartas las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.

VIGESIMA CUARTA.- Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas o sus representantes deberán depositar sus

Lic. Pedro Cortina Latapí
Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara
Lic. César Álvarez Flores

Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



62395

- 5 -

acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria, Nacional o Extranjera, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito Nacionales, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo y notificar por carta o telegráficamente a la Sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a quien haya conferido poder el depositante.

VIGESIMA QUINTA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración; en su ausencia, por quienes deben sustituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado, por mayoría de votos, por los accionistas presentes.

El Presidente nombrará uno o más Escrutadores de entre los accionistas concurrentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la existencia del quórum legal o estatutario, en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos del orden del día.

VIGESIMA SEXTA.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria de Accionistas se instalará legítimamente cualesquiera que sea el número de acciones representadas por los concurrentes; en ambos casos, las resoluciones se tomarán por mayoría.

VIGESIMA SEPTIMA.- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado el setenta y cinco por ciento del capital social, y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social.

En caso de segunda convocatoria, será necesario que esté representado cuando menos el cincuenta por ciento del capital social, y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social.

VIGESIMA OCTAVA.- Si el día de la Asamblea, Ordinaria o

extraordinaria, no pudieran tratarse por falta de tiempo todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente o en la fecha y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria.

VIGESIMA NOVENA.- Una vez que se declara instalada la Asamblea, los Accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración. Los accionistas que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea que se suspenda por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.

TRIGESIMA.- De toda Asamblea se levantará Acta en el Libro respectivo, salvo los casos previstos por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que deberá contener; la fecha de su celebración, la lista de asistentes a ella, el número de acciones y votos que estén representados, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo.

TRIGESIMA PRIMERA.- Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos.

TRIGESIMA SEGUNDA.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas que anteceden, serán igualmente válidas y obligatorias, como si se hubieren tomado en Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria, según la materia de los acuerdos adoptados, las resoluciones que se tomen fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas:

a).- El Administrador Único o el Consejo de Administración, por conducto del Presidente y el Secretario, deberán comunicar por Correo Certificado con Acuse de Recibo, al domicilio registrado, a cada uno de los accionistas los asuntos que requieran de decisión, proponiendo el acuerdo que deba recaer a cada punto, a juicio del Organó de Administración.

b).- Los accionistas dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicho documento, deberán comunicar por el mismo medio al Organó de Administración su decisión, la cual en el caso de modificar la propuesta inicial deberá ser comunicada

A

Lic. Pedro Cortina Latapí
Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara
Lic. César Álvarez Flores

Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



62395

- 7 -

nuevamente a todos los demás accionistas, quienes se sujetarán a lo establecido en esta cláusula para la toma de decisión. ---
c).- El Administrador Único o en su caso, el Secretario del Consejo de Administración, levantará un acta en la que se harán constar los acuerdos tomados de esta manera, anexando a dicha acta las respuestas de los accionistas, las cuales se agregarán, en su caso, al apéndice de la escritura que protocolice dicha acta. -----

-----ASAMBLEAS ESPECIALES-----

TRIGESIMA TERCERA.- Serán Asamblea Especiales las que se reúnan para tratar asuntos que sólo interesen a un tipo de acciones, en tal caso los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, obligando a los ausentes y disidentes. -----

TRIGESIMA CUARTA.- Las Asambleas especiales serán convocadas por el Organó de Administración a solicitud de los accionistas que representen un diez por ciento de las acciones de la clase especial...". -----

II.- Por escritura número cincuenta y un mil novecientos setenta y tres, de fecha nueve de junio del año dos mil catorce, ante mí, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SKILL TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinte de mayo del año dos mil catorce, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital social en la parte variable, en la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el cual sumado al capital social mínimo fijo, o sea la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, quedó en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

III.- El compareciente me exhibe Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SKILL TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en dos páginas, que en unión de su lista de asistencia, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y me pide la protocolice en términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

"En México D.F., siendo las 12:00 horas del día 10 de Diciembre del año 2015, se reunieron en el domicilio social

de Skill Technology S.A. de C.V., los accionistas de la misma, con objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria (así) de Accionistas, encontrándose presentes el cien por ciento del capital social. -----

Preside la Asamblea el Ing. Cuauhtémoc Jaramillo Catete, quien nombra como Secretario al Lic. Gerardo González Díaz y Escrutador al C.P. Carmen Jaramillo Catete, quienes presentes y enterados del cargo que se les confieren, lo acepta y protestan su fiel desempeño. -----

Efectuando el recuento de las acciones representadas en la asamblea el Escrutador Certifica que están presentes los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social, como sigue: -----

se eliminaron 4 renglones con datos de accionistas

En vista del resultado del escrutador, el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea y validos sus acuerdos, la cual se desarrolla de conformidad con la siguiente: -----

ORDEN DEL DIA -----

I. Aumento de Capital en la Parte Variable. -----

II. Asuntos Generales. -----

Aprobada que fue la Orden del Día se pase a tratar el primer punto de la misma, para lo cual el Presidente propuso a los señores Accionistas, se aumente el Capital Variable en la cantidad de Trece millones ochocientos cincuenta mil Pesos, mediante la emisión de Trece millones ochocientos cincuenta mil Acciones nominales, con valor de Un Pesos cada una. -----

Tras breves minutos los accionistas toman por unanimidad el siguiente: -----

ACUERDO: Skill Technology S.A. de C.V. aumenta su Capital en la parte Variable en la cantidad de Trece millones ochocientos cincuenta mil Pesos, mediante la emisión de Trece millones ochocientos cincuenta mil Acciones nominales, con valor de Un Pesos cada una. -----

Los Accionistas acuerdan suscribir y pagar mediante la Capitalización de préstamos, el mencionado aumento es suscrito y pagado en proporción al Capital Social Fijo, por

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

[Handwritten signature]

Lic. Pedro Cortina Latapí
Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara
Lic. César Álvarez Flores

Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



62395

- 9 -

lo que el Capital Social Variable quedara repartido de la siguiente manera: -----

-----Accionista-----	-----Acciones-----	-----Capital Fijo-----	-----Acciones-----	-----Capital Variable-----	-----Total de Capital-----
Cuauhtémoc Jaramillo Catete	1,700,000	\$1,700,000.00	11,140.00	\$11,140,000.00	\$12,840,000.00
Gerardo González Díaz	300,000	\$ 300,000.00	2,910,000	\$ 2,910,000.00	\$ 3,210,000.00
	2,000,000	\$2,000,000.00	14,050,000	\$14,050,000.00	\$16,050,000.00

Se trata enseguida el segundo punto del Orden del Día para lo cual el Presidente hace saber a los asambleístas que dada la importancia de los acuerdos que tomaron los accionistas en la presente asamblea, es necesario designar un delegado especial para que acuda ante el Notario Público de su elección a efecto de protocolizar el acta que se levante de la presente asamblea, por lo que se propone se designe al Lic. Gerardo González Díaz como Delegado Especial de la Asamblea para los efectos indicados, -----

Sin mayor discusión por unanimidad los asambleístas designan al Lic. Gerardo González Díaz como Delegado Especial de la Asamblea para que acuda ante el Notario Público de su elección a efecto de protocolizar el acta que se levante de la presente asamblea para los efectos legales que haya lugar. Se trata el último punto del Orden del Día, el Presidente pregunta a los asistentes si tienen otro asunto a tratar a lo que estos contestan que no, razón por la cual el Secretario procedió a elaborar el acta levantada de la Asamblea, la que leída que fue, la aprobaron por unanimidad los accionistas, en unión del Secretario, quien al no haber otro asunto que tratar da por concluida la Asamblea certificando el Escrutador que hasta su terminación estuvieron presentes accionistas de Skill Technology S.A. de C.V., que representan el cien por ciento del Capital Social". -----
Siguen firmas. -----

-----C L A U S U L A S-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SKILL TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente tercero de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales. -----

SEGUNDA.- Queda aumentado el capital social en la parte variable de "SKILL TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, en la cantidad de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el cual sumado al capital social variable anterior, o sea la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, queda en la cantidad de CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y éste último sumado al capital social mínimo fijo, o sea la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, queda en la suma de DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, monto que representa el capital social total de **"SKILL TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "B".

II.- Que advertí al compareciente que los datos personales que fueron recabados para la elaboración del presente instrumento serán utilizados bajo lo previsto por la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los Particulares.

III.- Que el compareciente declara que en **"SKILL TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no participa ningún tipo de inversión extranjera.

IV.- Es de advertir que el aumento de capital social en su parte variable, no es susceptible de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad.

V.- Que declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que desde el inicio hasta la clausura de la asamblea se encontró representado el quórum estatutario requerido, y que de entre las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza se encuentran la de las personas que actuaron como presidente y secretario respectivamente. Asimismo que no se tiene indicio alguno de la falsedad de los requisitos específicos para la validez del acta mencionada.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, con las letras "C" y "D", respectivamente, agregó al apéndice de este instrumento copia fotostática de las cédulas de identificación fiscal de las personas que aparecen como accionistas de **"SKILL**

Lic. Pedro Cortina Latapí
Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara
Lic. César Álvarez Flores

Notarios Asociados 226, 169 y 87 de la Ciudad de México



62395

- 11 -

TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

VII.- Que el compareciente declara por sus generales ser:
se eliminaron 7 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

IX.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente, después de hacerle saber su derecho a leer personalmente el instrumento, y a que le sea explicado por mí, le ilustré sobre el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena con el y lo firmó el día quince de febrero del año en curso, mismo momento en que lo autorizo.-----Doy fe.-----

Firma del licenciado Gerardo González Díaz.-----

Pedro Cortina Latapí.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

NOTAS AL APENDICE.-----

PEDRO CORTINA LATAPÍ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISÉIS DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUYO PROTOCOLO ACTÚAN COMO ASOCIADOS EL LICENCIADO MIGÜEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE Y EL LICENCIADO CÉSAR ÁLVAREZ FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO OCHENTA Y SIETE, EXPIDO **SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "SKILL TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN ONCE PÁGINAS.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----DOY FE.-----

rir*

[Handwritten signatures]



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 15 DE
FEBRERO DE 2017



JACC700125MVA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: JACC700125MVA

CURP:

Nombre (s): CUAUHTEMOC

Primer Apellido: JARAMILLO

Segundo Apellido: CATETE

Fecha inicio de operaciones: 28 DE JULIO DE 1993

Estatus en el padrón: REACTIVADO

Fecha de último cambio de estado: 18 DE JULIO DE 2012

Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Código Postal: 14330 Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: CALLE PINARES Número Exterior: 38

Número Interior: CASA 5 Nombre de la Colonia: GRANJAS COAPA

Nombre de la Localidad: Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALPÁN

(CONTINUA)

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: CALLE SAUZALES

Y Calle: CALLE PERALES

Correo Electrónico: cou702009@hotmail.com

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 53595064

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 553/859-0668

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	85	18/07/2012	
2	Comercio al por menor de computadores y sus accesorios	15	18/07/2012	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	18/07/2012	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	18/07/2012	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

[[2017/02/15]JACC700125MVA|CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL|2000001000007000112188|

Sello Digital:

WChqUpugLtbNqpN0n4UQb24X1ZJQvYgBvFXdK4edAyidueuK2eeozQ8M4ByBZ0ks0674hb7VQ3IZBdcefbn0j
BQq5fY64rSIDqjCx8g7ybd7wdPLxW7f54J2+BR/+gM5/t7XA5monWwV2oUG+yCTbn+4fZDHSv3EWig3ujck=



Contacto

A. Hidalgo 27, Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, México
Tel: 55 52 00 00, 55 52 00 01, 55 52 00 02, 55 52 00 03, 55 52 00 04
Fax: 55 52 00 05, 55 52 00 06
E-mail: atencion@sat.gob.mx, informacion@sat.gob.mx, quejas@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 15 DE
FEBRERO DE 2017



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: GODG7510035L0
 CURP: GODG751003HDFNZR07
 Nombre (s): GERARDO
 Primer Apellido: GONZALEZ
 Segundo Apellido: DIAZ
 Fecha inicio de operaciones: 22 DE JULIO DE 1997
 Estatus en el padrón: REACTIVADO
 Fecha de último cambio de estado: 07 DE JUNIO DE 2007
 Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Código Postal: 04380 Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV)
 Nombre de Vialidad: DIVISION DEL NORTE Número Exterior: 3279 EDIFICIO D
 Número Interior: 106 Nombre de la Colonia: PUEBLO LA CANDELARIA
 Nombre de la Localidad: Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN

Contacto

Av Hidalgo 2745, Cuauhtémoc, CDMX, México, D.F. 06100
 Teléfono: 56 22 77 11, 56 22 77 12, 56 22 77 13
 Correo Electrónico: contacto@sat.gob.mx
 Sitio Web: www.sat.gob.mx

A

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: AVENIDA PACIFICO

Y Calle: CALLE ARBOL DE FUEGO

Correo Electrónico: gerardo_gonzalez@sat.gob.mx

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 5591980987

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	31/07/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	31/03/2009	

Obligaciones:

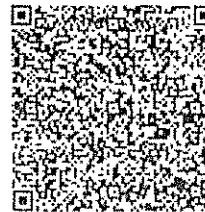
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	05/11/2009	
Declaración anual de ISR Personas Físicas	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente	01/01/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2017/02/15|GODG7510035L0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000070001|2188||
xYkkXuQWe9DswLqD1xvNPBh2UrYEykkzLjKncE1HL88SUCOINB0jPe8uj8HV+9V9Z1crOpYPPWb3YnJwZBb
+hdN4rPTyV5vZJ/i+YhdS0CwXgc6J4ZxQSHRtiD7GuVmM1Y1exzNx+GVY2GU01RIm9/PPD0oVw+tdiKq5gcBXc<



Contacto

Gerardo González
 Gerente de Atención al Contribuyente
 Gerencia de Atención al Contribuyente
 Dirección de Atención al Contribuyente
 Servicio de Atención al Contribuyente

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA "SKILL TECHNOLOGY",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A
FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE ALFREDO SLIM
RAMIREZ Y JUAN PABLO LULE SANTIAGO.

H

Lic. Pedro Cortina Latapí
Lic. Miguel Angel Beltrán Lara
Notarios Asociados 226 y 169 del D.F.



LIBRO-NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.-----PCL/RIR/MGLP.
INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
VEINTICINCO.-----

- - - - -MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a ocho de noviembre del año
dos mil trece.-----

PEDRO CORTINA LATAPI, Titular de la Notaría Número Doscientos
Veintiséis del Distrito Federal, identificándome plenamente,
hago constar EL PODER ESPECIAL que otorga "SKILL TECHNOLOGY",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el
señor Gerardo González Díaz, a favor de los señores JORGE
ALFREDO SLIM RAMIREZ y JUAN PABLO LULE SANTIAGO, para que lo
ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de las siguientes
cláusulas, después de que le hube enterado de las penas en que
incurren quienes se conducen falsamente ante Notario:-----

-----C L A U S U L A S.-----

PRIMERA.- Poder especial pero tan amplio como en derecho sea
necesario, con todas las facultades generales y aún con las
especiales que conforme a la Ley, requieran de poder o
cláusula especial, en términos del primer, segundo cuarto
párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y
de las facultades a que se refiere el artículo dos mil
quinientos ochenta y siete, sin que se comprenda la facultad
de hacer cesión de bienes, ambos artículos del Código Civil
para el Distrito Federal y Código Civil Federal, así como sus
correlativos en los Códigos Civiles para los Estados de la
República Mexicana donde se ejercite, para que en nombre y
representación de la Sociedad, los apoderados realicen todos
los trámites relacionados con la firma de todo tipo de
contratos relacionados con el objeto social, ante particulares
y ante cualquier dependencia de gobierno, ya sea Federal,
Estatal o Municipal, quedando comprendidas de manera
enunciativa más no limitativa las siguientes facultades:-----

I).- Participar en concursos, actos de apertura de ofertas,
actos de fallo y licitaciones.-----

II).- Firmar ofertas de licitaciones, cartas de garantía,
actas que se levanten en relación con los concursos, pedidos
y/o contratos y modificaciones a los pedidos y/o contratos,
así como efectuar las operaciones de compraventa de los
productos de la sociedad relacionados con los mismos.-----

A

III).- Tramitar y recibir ante cualquier dependencia Municipal, Estatal y/o Federal todo tipo de documentos, oficios y contratos, así como gestionar la documentación que se requiera para el cobro de anticipos y finiquitos, relacionados con concursos de licitación citados en el inciso I).-----

IV).- Presentar toda clase de recursos establecidos en la Ley, respecto de los concursos, pedidos y/o contratos, ante todo tipo de autoridades judiciales o administrativas sean Federales, Estatales o Municipales.-----

V).- Realizar todos los actos y diligencias necesarias para el cabal cumplimiento del presente poder.-----

SEGUNDA.- En el ejercicio del presente poder los apoderados podrán dentro de sus facultades autorizar a terceros para que asistan a los actos de presentación de ofertas y apertura técnica, así como a los actos de fallo técnico y apertura económica y a los actos de fallo de licitación, así como a todos los actos inherentes a dichos concursos.-----

TERCERA.- Las facultades anteriores se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades públicas o privadas, sean administrativas o judiciales, civiles, penales o fiscales, locales, ya fueren del Distrito Federal, Estatales o Municipales, o bien de la Federación, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan.-----

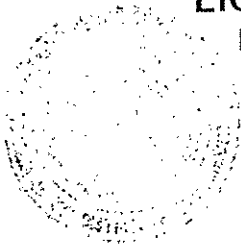
YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "A".-----

II.- Que advertí al compareciente que los datos personales que fueron recabados para la elaboración del presente instrumento serán utilizados bajo lo previsto por la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los Particulares.-----

III.- Que el representante de "SKILL TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no le ha sido

Lic. Pedro Cortina Latapí
Lic. Miguel Angel Beltrán Lara
Notarios Asociados 226 y 169 del D.F.



49925

- 3 -

revocada ni en forma alguna modificada, y esta vigente en sus términos, lo que acredita con copia certificada del primer testimonio de la escritura número veintiocho mil novecientos treinta y siete, de fecha quince de febrero del año dos mil once, ante el licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, titular de la notaría número ciento setenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro guión uno, según se desprende de la certificación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B".

IV.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----
se eliminaron 6 renglones con datos personales

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

VI.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente, después de hacerle saber su derecho a leer personalmente el instrumento, y a que le sea explicado por mí, le ilustré sobre el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena con el y lo firmó el día once de noviembre del año en curso, mismo momento en que lo autorizo.-----Doy fe.

Firma del señor Gerardo González Díaz.-----

Pedro Cortina Latapí.----- Firma.

El sello de autorizar.-----

NOTAS AL APENDICE.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

sin limitación alguna.-----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

EXPIDO **SEGUNDO** TESTIMONIO **SEGUNDO** EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES JORGE ALFREDO SLIM RAMIREZ Y JUAN PABLO LULE SANTIAGO, EN CUATRO PAGINAS.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----DOY FE.-----

rir*





PEDRO CORTINA LATAPI, Titular de la Notaría Número Doscientos Veintiséis del Distrito Federal, CERTIFICO:-----
Que el señor GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ, me acreditó su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de "SKILL TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con copia certificada del primer testimonio de la escritura número veintiocho mil novecientos treinta y siete, de fecha quince de febrero del año dos mil once, ante el licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, titular de la notaría número ciento setenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro guión uno, en la que se constituyó "SKILL TECHNOLOGY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo de dos millones de pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, y teniendo por objeto:-----
I.- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, arrendamiento, subarrendamiento, franquicia, exposición, fabricación, maquila, elaboración, transformación, almacenamiento, guarda, adaptación, mantenimiento, reparación, administración, distribución y en general la comercialización por cualquier medio legal de toda clase de artículos, servicios, software y productos, en especial para la enseñanza, adiestramiento, investigación y aplicación industrial, permitidos por la Ley, ya sea nacionales o importados.-----
II.- La creación, edición, traducción, distribución, venta, ejecución, comercialización, importación y exportación de toda clase de libros, software, cursos, capacitaciones, publicaciones, revistas, manuales administrativos, técnicos, científicos, literarios, educativos o de cualquier otro género así como cassette de audio, cassette de video, discos compactos, registros magnéticos o digitales de audio y video.-----
III.- La compra, venta, importación, exportación y en general la comercialización de maquinaria, equipo y software, así como de refacciones y partes de la misma maquinaria, para la elaboración productos y servicios.-----
IV.- La compra, venta, importación, exportación y en general la comercialización de materias primas destinadas a los productos antes indicados, así como de los demás materiales para su elaboración.-----
V.- La compra, venta y adquisición por cualquier título legal, así como la administración, arrendamiento, subarrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.-----
VI.- Suscribir, otorgar, endosar, avalar, negociar en general toda clase de títulos de crédito y contraer obligaciones a nombre de la Sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----
VII.- La obtención de financiamientos y garantías, para el logro de los objetos sociales.-----
VIII.- Fungir como fiador o garante hipotecario, por cuenta propia o de terceros, inclusive ante negociaciones con las diversas instituciones bancarias y de crédito.-----
IX.- Dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras.-----
X.- Adquirir y transferir, por cualquier título el uso y explotación de patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales y derechos de autor, la obtención de concesiones, así como otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de dichas patentes,

invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales y derechos de autor.-----

XI.- Participar en todo tipo de concursos o licitaciones convocadas por el Estado o entidades privadas, para la compra o venta de todo tipo de bienes y/o para la prestación de cualquier clase de servicios, especialmente los relativos a su objeto social.-----

XII.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior. La Sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos del público, destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena.-----

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

"-----ASAMBLEA DE ACCIONISTAS-----

DECIMA SEPTIMA.- La suprema autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá actuar como Extraordinaria u Ordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o las presentes Estatutos exijan un quórum especial, serán Extraordinarias.-----
Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.-----

DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a a la clausura de cada ejercicio social, debiendo ocuparse, además de los asuntos señalados en el orden del día, de los siguientes: a).- Discutir, aprobar o modificar la información financiera; b).- Designar al Organó de Administración y al Comisario; c).- Determinar los emolumentos que a cada uno corresponda.-----

Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-----

DECIMA NOVENA.- Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Organó de Administración o por el Comisario. Sin embargo, los Accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Organó de Administración o el Comisario convoquen a una Asamblea General de Accionistas, para discutir los asuntos especificados en su solicitud. El tenedor de una acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Si el Organó de Administración o el Comisario no hicieren la Convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, la Autoridad Judicial Local o Federal del domicilio de la Sociedad la hará a petición de cualquiera de los interesados, los cuales deberán exhibir a dicha autoridad sus acciones para este fin.-----

VIGESIMA.- La Convocatoria para la Asamblea deberá ser firmada por quien la haga y contendrá el orden del día, el lugar y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo que se encuentre representada la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de votos, que se trate el asunto.-----

Las convocatorias deberán publicarse según lo establece el artículo ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VIGESIMA PRIMERA.- Las Asambleas podrán reunirse sin previa

concurran a la reanudación de una Asamblea que se suspenda por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.

TRIGESIMA.- De toda Asamblea se levantará Acta en el Libro respectivo, salvo los casos previstos por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que deberá contener; la fecha de su celebración, la lista de asistencia a ella, el número de acciones y votos que estén representados, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo.

TRIGESIMA PRIMERA.- Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos.

TRIGESIMA SEGUNDA.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas que anteceden, serán igualmente válidas y obligatorias, como si se hubieren tomado en Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria, según la materia de los acuerdos adoptados, las resoluciones que se tomen fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas:

a).- El Administrador Único o el Consejo de Administración, por conducto del Presidente y el Secretario, deberán comunicar por Correo Certificado con Acuse de Recibo, al domicilio registrado, a cada uno de los accionistas los asuntos que requieran de decisión, proponiendo el acuerdo que deba recaer a cada punto, a juicio del Organo de Administración.

b).- Los accionistas dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicho documento, deberán comunicar por el mismo medio al Organo de Administración su decisión, la cual en el caso de modificar la propuesta inicial deberá ser comunicada nuevamente a todos los demás accionistas, quienes se sujetarán a lo establecido en esta cláusula para la toma de decisión.

c).- El Administrador Único o en su caso, el Secretario del Consejo de Administración, levantará un acta en la que se harán constar los acuerdos tomados de esta manera, anexando a dicha acta las respuestas de los accionistas, las cuales se agregarán, en su caso, al apéndice de la escritura que protocolice dicha acta.

-----ASAMBLEAS ESPECIALES-----

TRIGESIMA TERCERA.- Serán Asamblea Especiales las que se reúnan para tratar asuntos que sólo interesen a un tipo de acciones, en tal caso los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, obligando a los ausentes y disidentes.

TRIGESIMA CUARTA.- Las Asambleas especiales serán convocadas por el Organo de Administración a solicitud de los accionistas que representen un diez por ciento de las acciones de la clase especial.

-----ADMINISTRACION-----

TRIGESIMA QUINTA.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único, o bien, de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que acuerde la Asamblea; podrán ser o no accionistas de la Sociedad, respetando en todo caso el derecho de las minorías. El Consejo de Administración, en su primera sesión acordará la forma de convocar a sus reuniones, así como la periodicidad de éstas; en todo caso, deberá reunirse siempre que la convoque el Presidente.

TRIGESIMA SEXTA.- Las sesiones del Consejo de Administración, podrán realizar en cualquier parte del Territorio Nacional o del Extranjero, previa convocatoria que se remita a cada Consejero por correo certificado con acuse de recibo, no será



convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación. ----

VIGESIMA SEGUNDA.- En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto. Sin embargo, las acciones de voto limitado y en su caso las de goce, sólo tendrán ese derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones, primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VIGESIMA TERCERA.- Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen por simple Carta-Poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios; o bien, insertar en las mencionadas cartas las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto. -----

VIGESIMA CUARTA.- Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas o sus representantes deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria, Nacional o Extranjera, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Institución de Crédito Nacional, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo y notificar por carta o telegráficamente a la Sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a quien haya conferido poder el depositante. -----

VIGESIMA QUINTA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración; en su ausencia, por quienes deben sustituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado, por mayoría de votos, por los accionistas presentes. -----

El Presidente nombrará uno o más Escrutadores de entre los accionistas concurrentes, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la existencia del quórum legal o estatutario, en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos del orden del día. -----

VIGESIMA SEXTA.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria de Accionistas se instalará legítimamente cualesquiera que sea el número de acciones representadas por los concurrentes; en ambos casos, las resoluciones se tomarán por mayoría. -----

VIGESIMA SEPTIMA.- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado el setenta y cinco por ciento del capital social, y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social. -----

En caso de segunda convocatoria, será necesario que esté representado cuando menos el cincuenta por ciento del capital social, y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social. -----

VIGESIMA OCTAVA.- Si el día de la Asamblea, Ordinaria o extraordinaria, no pudieran tratarse por falta de tiempo todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente o en la fecha y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

VIGESIMA NOVENA.- Una vez que se declara instalada la Asamblea, los Accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración. Los accionistas que se retiren o que no



necesaria la convocatoria si el día de la sesión todos los miembros del Consejo de Administración, están presentes, independientemente del lugar donde se realice. No obstante lo dispuesto en la cláusula que antecede, serán igualmente válidas y obligatorias, como si se hubieren tomado en Reunión del Consejo, las resoluciones que se tomen fuera de dicha reunión, por unanimidad de los miembros del Consejo, siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas:-----

a).- El Presidente y el Secretario, deberán comunicar por Correo Certificado con Acuse de Recibo, al domicilio registrado, a cada uno de los Consejeros los asuntos que requieran de decisión, proponiendo el acuerdo que deba recaer a cada punto.-----

b).- Los Consejeros dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicho documento, deberán comunicar por el mismo medio a quien suscribió la propuesta, su decisión, la cual en el caso de modificar la propuesta inicial deberá ser: comunicada nuevamente a todos los demás Consejeros, quienes se sujetarán a lo establecido en esta cláusula para la toma de decisiones.-----

c).- El Secretario del Consejo de Administración, levantará un acta en la que se hará constar los acuerdos tomados de esta manera, anexando a dicha acta las respuestas de los Consejeros, las cuales se agregarán, en su caso, al apéndice que protocolice dicha acta.-----

TRIGESIMA SEPTIMA.- La duración del cargo de Consejero será por tiempo indefinido sin perjuicio del derecho de la Asamblea de revocar, en cualquier tiempo, a los Administradores o reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

TRIGESIMA OCTAVA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, representará a la Sociedad, por lo que tendrán las siguientes atribuciones:-----

a).- Administrar los negocios de la Sociedad con Poder General, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de toda la República.-----

b).- Representar a la Sociedad, con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República, estando facultado para intentar y en su caso desistirse del Juicio de Amparo.-----

c).- Representar a la Sociedad con Poder General para actos de dominio, en los términos de tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República.-----

d).- Celebrar convenio con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo Veintisiete Constitucional y su ley Orgánica.-----

e).- Formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público del Fuero Común y Federal en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar el perdón cuando, a su juicio, el caso lo amerite.-----

f).- Adquirir, a nombre de la Sociedad, participar en el capital de entre Sociedades Civiles, Mercantiles y en general, de cualquier persona moral.-----

g).- Otorgar y suscribir, endosar o avalar títulos de crédito

a nombre de la Sociedad.-----

h).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.-----

i).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de substitución o sin ellas, y revocarlos.-----

j).- Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----

k).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de Reglamentos Interiores de Trabajo; en su caso, designar a las personas que representarán a la Empresas en las distintas comisiones que conforme a la Ley Federal del Trabajo deban formarse.-----

l).- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalándoles atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.-----

m).- Crear los Comités Técnicos que considere convenientes, asignándoles funciones y fijándoles su remuneración.-----

n).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarias o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.-----

TRIGESIMA NOVENA.- El Presidente del Consejo de Administración será el Representante Legal y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna, gozará de las facultades que la Ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas o disminuidas por la Asamblea.-----

CUADRAGESIMA.- En caso de falta del Administrador Único o bien uno o más miembros del Consejo de Administración, serán sustituidos por la persona que la Asamblea General Ordinaria elija.-----

CUADRAGESIMA PRIMERA.- La Asamblea Ordinaria o el Organo de Administración podrá designar a un Gerente General, así como Gerentes por ramas específicas; el primero de los nombrados tendrán las facultades a que se refiere la cláusula trigésima octava, salvo que al hacerse la designación, la Asamblea limite sus facultades; los Gerentes por ramas o actividades específicas, tendrán únicamente las facultades que expresamente les fije la propia Asamblea.-----

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Los Administradores, los Gerentes y los demás Funcionarios que desempeñen labores de dirección, otorgarán la garantía que les fije el Organo que los designe, el que podrá dispensarlo de dicha obligación.-----

-----TRANSITORIOS-----

...SEGUNDO.- Los comparecientes, considerando ésta su primer Asamblea General de Accionistas, acuerdan:-----

1.- Confiar la Administración de la Sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan a DON GERARDO GONZALEZ DIAZ, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades previstas en la cláusula Trigésima Octava de los estatutos sociales.-----

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN TRES FOJAS DE LAS CUALES LAS DOS PRIMERAS VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.-----

COTEJADA.-----DOY FE.-----

4 MGP/RIR*





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SLEMI
RAMIREZ
JORGE ALFREDO
DOMICILIO

se elimino foto y datos
personales

se
elimino
clave

ESTE DOCUMENTO ES ANTI-FALSIFICACION. NO ES VALIDO SI PRESENTA TIEMPO, DIFERENCIA DE TIEMPO O DIFERENCIA DE TIEMPO. EL SEÑAL EN LA CANTIDAD DE MONEDA EN EL CAMPO DEL DERECHO DE LOS DATOS PERSONALES A OTRA LEY. CONALEP

se
elimino
huella

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SkilTech

31137



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

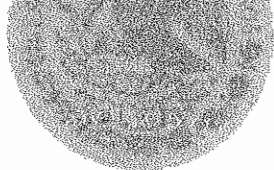
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

STE110215RZ9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SKILL TECHNOLOGY SA DE CV



FOLIO

N1327548

DF-25/11/2013-R

EPk-3ZHWDc

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
SKILL TECHNOLOGY SA DE CV

DOMICILIO
HOLANDA 3 SAN DIEGO CHURUBUSCO COYOACAN DISTRITO FEDERAL 04120

CLAVE DEL R.F.C **STE110215RZ9**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR SUR DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Otros intermediarios de comercio al por mayor**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **03-03-2011** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **15-02-2011**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	15-02-2011
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	15-02-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	15-02-2011
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	15-02-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	15-02-2011
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	15-02-2011
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	15-02-2011
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	15-02-2011

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	04-10-2013	RF201340967188
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN /	03-10-2013	AV201348923361
Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN /	29-08-2013	AV201348219007
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	21-05-2012	RF201238683202
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cierre de Establecimiento o Sucursal	21-05-2012	RF201238683330

Fecha de Impresión: 25 de Noviembre de 2013
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

Uc0qM8NMB0dkH3P9X7EXq9pzssBmf1k3FBm/JoHCi5IM1ToyxFp11UAMSVJEuBRYKozMb4oKELIH0RUa09uKNeq3zMDuZhe1Kbw2i4MANZo5ox4+cjnv4wszX
068qbjHMM7QpGc3HCahKA1Nra1kpdcd6qpyWwzesKEKn1A=

Cuenta Maestra

Cuenta Maestra	Mes de Emision	Total a Pagar	Fecha de Emision
0F44761	JULIO 2017	\$11,717.93	31/07/2017

FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Vía 198 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500
 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO RFC TME840315-KT6



DATOS DEL CLIENTE

0F44761 CODIGO DE CLIENTE E0AV4YR

Nombre o Razón Social **SKILL TECHNOLOGY S.A. DE C.V.**

Atención: **GONZALEZ DIAZ GERARDO**
 Area: **REPRESENTANTE LEGAL**
 Domicilio: **HOLANDA 3**

COL SAN DIEGO CHURUBUSCO
COYOACAN CIUDAD DE MEXICO C.P.04120
 R.F.C.: **STE110215RZ9**

Cargos	Concepto	U.Medida	Cantidad	Importe
	RENTAS	SERVICIO	79	1,231.44
	SERVICIO MEDIDO	SERVICIO	1	.00
	LLAMADAS A CELULAR	SERVICIO	132	.00
	LARGA DISTANCIA	SERVICIO	37	484.01
	SOLUCIONES INTEGRALES	SERVICIO	2	5,705.42
	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	2	3,051.47

Subtotal	10,472.37
Desctos.	370.70-
Suma	10,101.67
IVA 11%	.00
IVA 16%	1,616.26
Total a pagar	\$11,717.93

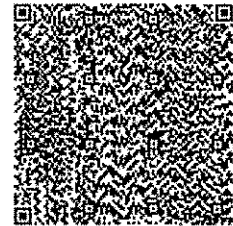
ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 93/100 M.N.=====

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA

SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+ CARGOS	- PAGOS	- AJUSTES	= SALDO ACTUAL
0.00	11,659.11	11,717.93	0.00	0.00	23,377.04

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
 11 013BB82548-F7DA-4E27-A61D-53BCDCA1294F12017-07-06T09:56:19J+EtqIdzVjK1vWvJNIBHxfxRuoP12Z3zc8UvYrC89o
 033CGkz0Bbk7iNabj2HCaCqZNVk6ZVjX/nw9PBZJdGdz3TFZINPAsHqsNHB5vk8p1vs08Rswy9KwgnfzDkCkSnxVcpb5AW0erT2d81g
 Ql83b5Y24EdHr8T9KkUvgnKXW3TcUYagsd016Wm/PpkhkzTXj1qRfM0qmgH0a140xUyrTzVAg9q9EZ5Hbb69LUCnVphMInUyJg0JgT3
 gGvsuCpcG9dktipGApMHA600Y051cNNAJPMJ60p1d7PPoYECqWDD376t+Tn+AG1V5crRdyJCRIBkgm3npg==10000100000030192703511
 Sello Digital del Emisor
 0sJ+EtqIdzVjK1vWvJNIBHxfxRuoP12Z3zc8UvYrC89o033CGkz0Bbk7iNabj2HCaCqZNVk6ZVjX/nw9PBZJdGdz3TFZINPAsHqsNHB
 5vk8p1vs08Rswy9KwgnfzDkCkSnxVcpb5AW0erT2d81gQl83b5Y24EdHr8T9KkUvgnKXW3TcUYagsd016Wm/PpkhkzTXj1qRfM0qmg
 H0a140xUyrTzVAg9q9EZ5Hbb69LUCnVphMInUyJg0JgT3gGvsuCpcG9dktipGApMHA600Y051cNNAJPMJ60p1d7PPoYECqWDD376t+Tn+AG1V
 5crRdyJCRIBkgm3npg==
 Sello Digital del SAT
 ZffpLQxPBaBA1SGUSCQIFv9n55cDrBzr5oFnNnaYduCznC1q4dBC094pHQ6NMurNWFLKdzMjwWs5fuU4g/1YKisRbQs7luTr+C0s3mCQZw8E
 96Aik9VgSr6MD49NrTwt9zrp30u0L5ysHgvxud5JHB3Xn38+iE0Ht+/5TIwDQ8=

Folio Fiscal:38882548-F7DA-4E27-A61D-53BCDCA1294F
 Lugar, Fecha y Hora de Emision:Mexico,Ciudad de Mexico2017-07-06T08:12:12
 Numero de Serie del Certificado del SAT:00001000000301927035
 Fecha y Hora de Certificación:2017-07-06T09:56:19
 Numero de Serie del Certificado del Emisor:00001000000405206537
 Metodo de Pago:No identificado
 Numero de Cuenta:N/A
 Regimen Fiscal:REGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES
 Forma de Pago:Pago en una sola exhibicion
 Tipo de comprobante:Ingreso
 Ref:0130170731977



ANEXO 2

A

H

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL POR PARTIDA
176	RECTIFICADORA DE SUPERFICIES PLANAS	1	PIEZA	\$437,112.50	\$437,112.50	\$69,938.00	\$507,050.50
178	TORNO CON ESCALA DIGITAL Y CONTADOR PARA TORNO 2D	1	PIEZA	\$413,483.60	\$413,483.60	\$66,157.38	\$479,640.98
200	KIT DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	8	JUEGO	\$24,525.20	\$196,201.60	\$31,392.26	\$227,593.86
205	MULTÍMETRO DIGITAL	227	PIEZA	\$3,586.99	\$814,246.73	\$130,279.48	\$944,526.21
206	OSCILOSCOPIO DIGITAL	24	PIEZA	\$28,220.90	\$677,301.60	\$108,368.26	\$785,669.86
209	VOLTAMPERÍMETRO DE GANCHO	44	PIEZA	\$3,290.05	\$144,762.20	\$23,161.95	\$167,924.15
211	ENTRENADOR EN NEUMÁTICA	5	PAQUETE	\$163,553.44	\$817,767.20	\$130,842.75	\$948,609.95
212	ENTRENADOR PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS	2	PAQUETE	\$335,801.72	\$671,603.44	\$107,456.55	\$779,059.99
215	FRESADORA UNIVERSAL	1	PIEZA	\$427,472.65	\$427,472.65	\$68,395.62	\$495,868.27
216	MÁQUINA PARA SOLDADURA ELÉCTRICA	8	PIEZA	\$28,555.45	\$228,443.60	\$36,550.98	\$264,994.58
217	MÁQUINA SOLDADORA MULTIPROCESOS	4	PIEZA	\$317,075.00	\$1,268,300.00	\$202,928.00	\$1,471,228.00
225	GENERADOR DE FUNCIONES	29	PIEZA	\$21,780.01	\$631,620.29	\$101,059.25	\$732,679.54
226	KIT PARA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD BÁSICA	4	JUEGO	\$95,300.02	\$381,200.08	\$60,992.01	\$442,192.09
230	ENTRENADOR EN ELECTROHIDRÁULICA	5	PAQUETE	\$397,767.69	\$1,988,838.45	\$318,214.15	\$2,307,052.60
234	SISTEMA MODULAR PARA CAPACITACIÓN EN CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES (PLC)	5	PAQUETE	\$323,974.03	\$1,619,870.15	\$259,179.22	\$1,879,049.37

TOTAL \$10,718,224.09 \$1,714,915.85 \$12,433,139.94

(DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: LA VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SUS PRECIOS, SE MANTENDRÁN FIRMES DURANTE LA TOTALIDAD DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, UBICADO EN SANTIAGO GRAFF No. 105, COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 70 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.

MONEDA EN QUE SE COTIZA: MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

ATENTAMENTE,



JORGE ALFREDO SLIM RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
SKILL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.



Skill Tech
 Tecnología Instrumentos Electrónicos

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

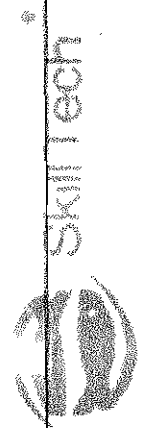
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
 Coordinación de Adquisiciones y Servicios

	<p>Diám. int. del husillo.....1 in Montaje de husillo..... Camlock D1-4 Unión cónica del husillo.....MK 5</p> <p>La capacitación en el uso, mantenimiento y operación del equipo, es de conformidad con las normas técnicas de competencia laboral EC0301 "Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal sus Instrumentos de Evaluación y Manuales del Curso" y EC0217 "Impartición de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal". Para verificar lo anterior, se entrega original del certificado vigente expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales a nombre del capacitador.</p> <p>El equipo que se entrega, es nuevo, en una sola exhibición y libre de defectos y en buenas condiciones, además cumple con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo.</p>			
200	<p>KIT DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Marca: MATRIX Modelo: LK6804A</p> <p>Tiene las siguientes características: Para uso de los estudiantes que necesitan comprender la teoría y la práctica de una amplia gama de componentes y circuitos electrónicos, circuitos básicos de diodo a través de la retroalimentación y el diseño del oscilador. Los objetivos de aprendizaje incluyen: Los dispositivos semiconductores: diodos, diodos Zener, transistores, tiristores, fotodiodos, regulador de voltaje, amplificadores operacionales, circuitos semiconductores: rectificadores de onda completa y de media, transistores como interruptores y amplificadores. Amplificadores: características, amplificadores de potencia (A, B, AB), invirtiendo, no inversor, afinado, integrador, diferenciador, comparador, Schmitt, filtros (paso alto, paso bajo, paso banda, muesca). Los amplificadores con realimentación. Osciladores: puente de Wien, T doble, escalera de RC, LC copuled, cristal. Incluye los siguientes componentes: Dos fuente de alimentación, dos bloques de fuentes de tensión CA, un voltmetro en bloque de 0V a 15V, una resistencia en bloque de 100 ohms, 1W, 5% , un condensador en bloque de 1000 uF, 30V, un transformador en bloque de 1, 2: 1 relación de vueltas, un motor solar de baja tensión, tres resistencias en bloque de 1k, 1 / 2W, 5%, tres resistencia en bloque de 10k, 1 / 4W, 5%, una resistencia, 270 ohm, 1 / 2W, 5%, dos resistencias en bloque de 180 ohm, 1 / 2W, 5%, un potenciómetro en bloque de 250 ohm, , dos potenciómetros en bloque de, 10k, dos resistencias en bloque de 100k, 1 / 4W, 5%, dos capacitores en bloque de 47uF, 25V, un transistor en bloque RHF, NPN, un transistor en bloque LHF, NPN, un diodo germanio, tres diodos, poder, 1A, 50V, un diodo Zener, 4.7V, un tiristor en bloque, doce conectores de enlace, un diodo Zener, 8.2V, un transistor RHF, PNP, un transistor LHF, PNP, un puente rectificador, un termistor en bloque de 4.7k, NTC, dos cables rojos de 500 mm, 4 mm a 4mm apilables, dos cables, negros de 500 mm, 4 mm a 4 mm apilables, dos cables amarillos de 500 mm, 4 mm a 4 mm apilables, dos cables azules de 500 mm, 4 mm a 4 mm apilables, un capacitor de 100uF, 25V, un capacitor de 1 uF, cuatro capacitores de 4.7uF, 25V, dos interruptores de empuje, banda de metal, un interruptor de encendido / apagado, banda de metal, un capacitor, variable, 15-140pF, tres capacitores de 0,47 uF, una resistencia de 2.2k, 1 / 4W, 5%, un interruptor de cambio de palanca, una resistencia de 500k, 1 / 4W, 5% (DIN), un amplificador operacional TLO81 con cables de 2 mm a 4 mm, una resistencia de 200k, 1 / 4W, 5%, un capacitor de 1nF, dos LEDs color Rojo, Un motor 3 a 12V DC, 0.7A, un porta baterías AA portador, un transformador 2: 1 con núcleo de ferrita, dos bloques para fuentes de alimentación con símbolo de batería, un carril doble portador de fuente de alimentación, dos tablero de conexión de 7 x 5 métrico con pilares de 4 mm, dos amperímetros de 0 mA a 100 mA, un fotodiodo, un Triac, un transistor, JGFET, un Fototransistor. El equipo cuenta con su empaque original</p> <p>El equipo que se entrega, es nuevo, en una sola exhibición y libre de defectos y en buenas condiciones, además cumple con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que</p>	Juego	MATRIX TECHNOLOGY	Inglaterra

Skill Technology S.A. de C.V.
 www.skilltech.mx
 info@skilltech.mx
 R.F.C. STE140215-R29

Matriz | Holanda No.3
 Col. San Diego Churubusco
 C.P. 04120, México, D.F.
 Tel. +52 (55) 5523-9979

Sucursal Occidente | Av. La Paz No. 2860-O
 Col. Arcos Vallarta
 C.P. 44130, Guadalajara, JAL.
 Tel +52 (33) 3679-5736



00003



Skill Tech
SKILL TECHNOLOGY S.A. DE C.V.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

	<p>acompaña al mismo. Se ofrece La capacitación en el uso, mantenimiento y operación del equipo, y esta es de conformidad con las normas técnicas de competencia laboral EC0301 "Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal sus Instrumentos de Evaluación y Manuales del Curso" y EC0217 "Impartición de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal". Para verificar lo anterior, se entregara original del certificado vigente expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales a nombre del capacitador.</p>			
<p>205</p>	<p>MULTIMETRO DIGITAL Marca: PEAK TECH Modelo: P 3315</p> <p>Tiene rango automático y manual de las opciones de rango y de doble pantalla, con lectura máxima de 3999 que se muestra en un gráfico de barras analógicas de 40 segmentos, equipado con un puerto serial óptico estándar que facilita la conexión con el ordenador para realizar la grabación de macros, el seguimiento y captura de datos dinámicos transitorios, que muestra el cambio de la forma de onda durante la medición y proporciona los datos y pruebas a los usuarios. Con protección de entrada y retroiluminación de la pantalla completa. Las funciones básicas se pueden seleccionar mediante las teclas de pulsación y selección de rango automática para VCD, VCA, ACD, ACA, ohm, diodo, continuidad, capacitancia, frecuencia y función de temperatura de medición, tiene interfaz USB para conexión a la unidad de control en la cual tiene las siguientes características: función de copia de seguridad automática, guarda los valores de medición cada 10 segundos, disparador de grabación manual mediante la pulsación de una tecla, activación automática con intervalo de tiempo ajustable, botón de pausa para detener la grabación, tiempo de medición limitable con arranque ajustable y hora de finalización, almacenamiento de mediciones en tabla, la cual se puede guardar en formato XML, representación gráfica de las curvas de curso temporal, guarda curvas de tiempo en PNG, JPEG o de mapa de bits y host de red para la representación de los valores medidos en varios ordenadores de la red. Características que cumplir el equipo: Pantalla LCD de 3 3/4 dígitos de 25 mm, máxima lectura de 3999, con indicador de polaridad automática. Tiempo de lectura de dos lecturas por segundo. Auto apagado después de 30 minutos. Temperatura de funcionamiento de 5° C a +40° C (41°F a 104°F). Temperatura de almacenamiento de -10° C a +50° C (14°F a 122°F). La temperatura para una precisión garantizada deberá ser de +18 C° a +28° C < 70% RH. Indicador de batería baja. Tipo de batería estándar de 9V. Dimensiones de 90 (largo) x 195 (alto) x 39 (ancho) mm. Peso de 550 g. Accesorios mínimos que incluye: un par de cables de prueba, instrucciones de uso en español, una batería, un termopar, un cable de interfaz USB y software, el cual también se podrá descargar de la página web del fabricante de manera gratuita. Medición de tensión de CD: Rango de 400 mV, resolución de 100 µV, exactitud de 0.8% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 VCD/VCA. Rango de 4 V, resolución de 1 mV, exactitud de 0.8% + 1 dgt, protección de sobre carga de 1,000 VCD/VCA. Rango de 40 V, resolución de 10 mV, exactitud de 0.8% + 1 dgt, protección de sobre carga de 1,000 VCD/VCA. Rango de 400 V, resolución de 100 mV, exactitud de 0.8% + 1 dgt, protección de sobre carga de 1,000 VCD/VCA. Rango de 1,000 V, resolución de 1 V, exactitud de 1.0% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 VCD/VCA. Todos los rangos con impedancia de entrada igual o mayor a 10 Mega Ohms. Medición de tensión de CA: Rango de 4 V, resolución de 1 mV, exactitud de 1.0% + 5 dgt, protección de sobre carga de 1,000 VCD/VCA. Rango de 40 V, resolución de 10 mV, exactitud de 1.0% + 5 dgt, protección de sobre carga de 1,000 VCD/VCA. Rango de 400 V, resolución de 100 mV, exactitud de 1.0% + 5 dgt, protección de sobre carga de 1,000 VCD/VCA. Rango de 1,000 V, resolución de 1 V, exactitud de 1.2% + 5 dgt, protección de sobre carga de 1,000 VCD/VCA. Todos los rangos con impedancia de entrada igual o mayor a 10 Mega Ohms; Se muestra el valor eficaz de la onda sinusoidal (media de respuesta de valor); Frecuencia de 40 Hz - 400 Hz. Medición de corriente de CD: Rango de 400 µA, resolución de 100 nA.</p>	<p>Pieza</p>	<p>PEAK TECH</p>	<p>Alemania</p>



[Handwritten signature]


00004



Skill Tech
 Tecnología para el Aprendizaje

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
 Coordinación de Adquisiciones y Servicios

<p>exactitud de 1.0% + 2 dgt, protección de sobre carga de 0.5 A/1,000 V fusible de 6 x 32 mm. Rango de 4,000 μA, resolución de 1 μA, exactitud de 1.0% + 2 dgt, protección de sobre carga de 0.5 A/1,000 V fusible de 6 x 32 mm.</p> <p>Rango de 40 mA, resolución de 10 μA, exactitud de 1.2% + 3 dgt, protección de sobre carga de 0.5 A/1,000 V fusible de 6 x 32 mm. Rango de 400 mA, resolución de 100 μA, exactitud de 1.2% + 3 dgt, protección de sobre carga de 0.5 A/1,000 V fusible de 6 x 32 mm.</p> <p>Rango de 10 A, resolución de 10 mA, exactitud de 1.5% + 5 dgt, protección de sobre carga de 10 A/1,000 V fusible de 10 x 38 mm. Rango de 10 A para la medición continua igual o menor de 10 segundos y el intervalo de no menos de 15 minutos.</p> <p>Medición de corriente de CA:</p> <p>Rango de 400 μA, resolución de 100 nA, exactitud de 1.5% + 5 dgt, protección de sobre carga de 0.5 A/1,000 V fusible de 6 x 32 mm. Rango de 4,000 μA, resolución de 1 μA, exactitud de 1.5% + 5 dgt, protección de sobre carga de 0.5 A/1,000 V fusible de 6 x 32 mm.</p> <p>Rango de 40 mA, resolución de 10 μA, exactitud de 2.0% + 5 dgt, protección de sobre carga de 0.5 A/1,000 V fusible de 6 x 32 mm. Rango de 400 mA, resolución de 100 μA, exactitud de 2.0% + 5 dgt, protección de sobre carga de 0.5 A/1,000 V fusible de 6 x 32 mm.</p> <p>Rango de 10 A, resolución de 10 mA, exactitud de 2.5% + 5 dgt, protección de sobre carga de 10 A/1,000 V fusible de 10 x 38 mm. Rango de 400 μA a 400 mA: Muestra el valor eficaz de la onda sinusoidal (media de respuesta de valor). Rango de 10 A para la medición continua igual o menor de 10 segundos y el intervalo de no menos de 15 minutos.</p> <p>Frecuencia de 40 Hz – 400 Hz.</p> <p>Prueba de resistencia:</p> <p>Rango de 400 Ω, resolución de 0.1 Ω, exactitud de 1.2% + 2 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 4 kΩ, resolución de 1 Ω, exactitud de 1.0% + 2 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 40 kΩ, resolución de 10 Ω, exactitud de 1.0% + 2 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 400 kΩ, resolución de 100 Ω, exactitud de 1.0% + 2 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 4 MΩ, resolución de 1 kΩ, exactitud de 1.2% + 2 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 40 MΩ, resolución de 10 kΩ, exactitud de 1.5% + 2 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 400 Ω a 400 MΩ: voltaje de circuito abierto de aproximadamente de 3 V.</p> <p>Capacitancia:</p> <p>Rango de 4 nF, resolución de 1 pF, exactitud de 4% + 10 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 40 nF, resolución de 10 pF, exactitud de 4% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 400 nF, resolución de 100 pF, exactitud de 4% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 4 μF, resolución de 1 nF, exactitud de 4% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 40 μF, resolución de 10 nF, exactitud de 4% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 400 μF, resolución de 100 nF, exactitud de 4% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 4 mF, resolución de 1 μF, exactitud de 5% + 10 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 40 mF, resolución de 10 μF, exactitud de 5% + 10 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Prueba de diodo: Rango de 4 V, resolución de 1 mV, voltaje de circuito abierto 3 V, protección de sobre carga de 1,000 V.</p> <p>Frecuencia:</p> <p>Rango de 4 kHz, resolución de 1 Hz, exactitud de 0.1% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 40 kHz, resolución de 10 Hz, exactitud de 0.1% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 400 kHz, resolución de 100 Hz, exactitud de 0.1% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 4 MHz, resolución de 1 kHz, exactitud de 0.1% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 40 MHz, resolución de 10 kHz, exactitud de 0.1% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Rango de 400 MHz, resolución de 100 kHz, exactitud de 0.1% + 3 dgt, protección de sobre carga de 1,000 V. Temperatura: Rango de -40°C a</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Skill Tech</p> 	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"> Dirección de Infraestructura y Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones y Servicios Calle de la Paz No. 2860-D Col. Arcos Vallarta C.P. 44130, Guadalupe, Jalisco Tel: +52 (33) 3679-5736 </p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"> Dirección de Infraestructura y Adquisiciones Coordinación de Adquisiciones y Servicios Calle de la Paz No. 2860-D Col. Arcos Vallarta C.P. 44130, Guadalupe, Jalisco Tel: +52 (33) 3679-5736 </p>
---	---	--	--



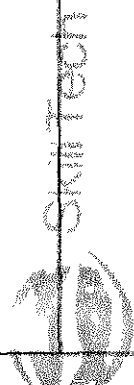
Skill Tech

www.skilltech.mx

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

	<p>1,000°C, resolución de 1°C, exactitud de -40°C - 0°C, 3.0%+ 4 dgt; 0°C - 400°C, 1.0%+ 3 dgt; 400°C - 1000°C, 2.0%+10 dgt. Rango de -40°F a 1,832°F, resolución de 1°F, exactitud de -40°F - 32°F, 3.0%+ 4 dgt; 32°F - 752°F, 1.0%+ 4 dgt; 752°F - 1832°F, 2.5%. Protección de sobre carga de 1,000 V. El panel frontal esta compuesto por: pantalla LCD, selector de función, terminal COM, terminal para diodo, Hz, V, y Ω(ohm), terminal para μA/mA, terminal de 10 A, botón de apagado y encendido (POWER), botón de retención de datos (HOLD), botón de máxima/mínima retención de datos (MAX/MIN), botón de mediciones relativas (REL), conexión y desconexión de la conexión de la computadora, botón para control de luz de fondo, botón de control de continuidad y botón para la selección de rango (RANGE). Incluye manual de operación del equipo. Cumple con las siguientes normas como mínimo: CAT I para el nivel de señal, telecomunicaciones, electrónica con pequeña sobretensión transitoria, CAT II para el ámbito local, electrodomésticos, principales tomas de corriente, equipos portátiles, CAT III para suministro a partir de un cable bajo tierra; interruptores fijos instalados, de corte automático o enchufes principales y CAT IV para equipos e instalaciones, que son suministrados a través de la línea aérea los cuales se destacan en un riesgo de persuadir de un rayo, es decir, interruptores principales de entrada de corriente, sobretensión-desviador, contador de uso actual, . El equipo que se entrega, es nuevo, en una sola exhibición, libre de defectos de fabricación y buenas condiciones, además cumple con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo.</p>			
206	<p>OSCILOSCOPIO DIGITAL Marca: PEAK TECH Modelo: P 1255</p> <p>Deberá tener las siguientes características mínimas: Osciloscopio de almacenamiento digital de última generación con pantalla a color de alta resolución, retroiluminación, alto ancho de banda y alta tasa de muestreo, salida VGA, gran memoria interna, puerto USB y conexión LAN para integración en redes.</p> <ul style="list-style-type: none"> μ Pantalla TFT de alta resolución con 800 x 600 píxeles y 65536 colores μ Puerto USB para transmisión de datos en tiempo real o lectura de memoria interna μ Ahorro de valores medidos y gráficos directamente en la memoria USB μ Puerto de salida VGA para monitor externo μ Autoset y función autoscale para una fácil operación μ Conexión LAN para acceso remoto a través de la red μ Memoria interna de 10 millones de puntos por canal o 15 formas de onda <ul style="list-style-type: none"> μ 20 modos de medición automática y función FFT μ Función PASS / FAIL μ Seguridad: EN 61010-1; CAT II μ Accesorios: 2 piezas. Cable BNC, cable USB, CD de software para Windows 2000 / XP / VISTA / 7/8/10, cable de alimentación, 2 sondas, maletín de transporte y manual de operación. μ El Software deberá poder ser actualizable a través de un sitio gratuito de Internet, o en su defecto incluir mínimo dos años de actualización sin costo adicional. <p style="text-align: center;">Datos Técnicos Mínimos:</p>	Pieza	PEAK TECH	Alemania



Skill Technology S.A. de C.V.
www.skilltech.mx
info@skilltech.mx
R.F.C. STB110215-R22

Matriz | Holanda No.3
Col. San Diego Churubusco
C.P. 04120, México, D.F.
Tel +52 (55) 5523-9979

Sucursal
Occidente | Av. La Paz No. 2860-D
Col. Arcos Vallarta
C.P. 44130, Guadalajara, JAL.
Tel +52 (33) 3679-5736

Handwritten signature and stamp
00006



SkillTech
 Tecnología para el mundo

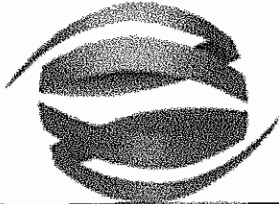
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
 Coordinación de Adquisiciones y Servicios

	<table border="1"> <tr><td>Ancho de banda</td><td>100 MHz</td></tr> <tr><td>Pantalla</td><td>20 cm (8") TFT con 65536 colores</td></tr> <tr><td>Resolución</td><td>800 x 600 Pixeles</td></tr> <tr><td>Canales</td><td>2 CH</td></tr> <tr><td>Modo de muestreo</td><td>normal/detención de picos (promedio)</td></tr> <tr><td>Tasa de muestreo por canal</td><td>1 G muestras/s</td></tr> <tr><td>Entradas</td><td>AC, DC, GND</td></tr> <tr><td>Impedancia de entrada</td><td>1 MΩ +/- 2 % en paralelo con 10 pF +/- 5 pF</td></tr> <tr><td>Voltage de entrada</td><td>400 V DC o AC pico a pico</td></tr> <tr><td>Sensibilidad</td><td>2 mV - 10 V/S/div.</td></tr> <tr><td>Tiempo de subida</td><td>< 3,5 ns</td></tr> <tr><td>Precisión</td><td>+/- 3 %</td></tr> <tr><td>Resolución vertical</td><td>8 Bits (2 CH simultáneos)</td></tr> <tr><td>Escala horizontal</td><td>1ns-100s/Sk/div</td></tr> <tr><td>Rango de muestreo</td><td>0,5 - 250 S/s</td></tr> <tr><td>Tipo de disparo</td><td>Edge/Videos/Pulse/Slope</td></tr> <tr><td>Modo de disparo</td><td>Auto, Normal, Single</td></tr> <tr><td>Tipo de disparo</td><td>DC, AC, LP, HF</td></tr> <tr><td>20 mediciones</td><td>Pico a pico, ciclo RMS, Vmax, Vmin, Vtop, Vbase, Vamp, overshoot, preshoot, tiempo de subida, tiempo de caída, Ancho positivo, ancho negativo, ciclo +, ciclo -, retardo A->B (ajza), retardo A->B(caída), Frecuencia, periodo, min, más.</td></tr> <tr><td>Derivancia de fase</td><td>+/- 3°</td></tr> <tr><td>Longitud de registro</td><td>10.000.000 puntos/CH</td></tr> <tr><td>Interfases</td><td>USB Device 2.0, USB Host 2.0, VGA, LAN</td></tr> <tr><td>Voltage de operación</td><td>100 - 240 V ACrms / 50/60 Hz</td></tr> <tr><td>Dimensiones aprox.</td><td>340 x 155 x 70 mm</td></tr> <tr><td>Peso aprox.</td><td>1,8 kg</td></tr> </table> <p>Incluye manual o instructivo de uso en idioma español. El equipo que se entrega, es nuevo, en una sola exhibición, libre de defectos de fabricación y buenas condiciones, además cumple con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo.</p>	Ancho de banda	100 MHz	Pantalla	20 cm (8") TFT con 65536 colores	Resolución	800 x 600 Pixeles	Canales	2 CH	Modo de muestreo	normal/detención de picos (promedio)	Tasa de muestreo por canal	1 G muestras/s	Entradas	AC, DC, GND	Impedancia de entrada	1 MΩ +/- 2 % en paralelo con 10 pF +/- 5 pF	Voltage de entrada	400 V DC o AC pico a pico	Sensibilidad	2 mV - 10 V/S/div.	Tiempo de subida	< 3,5 ns	Precisión	+/- 3 %	Resolución vertical	8 Bits (2 CH simultáneos)	Escala horizontal	1ns-100s/Sk/div	Rango de muestreo	0,5 - 250 S/s	Tipo de disparo	Edge/Videos/Pulse/Slope	Modo de disparo	Auto, Normal, Single	Tipo de disparo	DC, AC, LP, HF	20 mediciones	Pico a pico, ciclo RMS, Vmax, Vmin, Vtop, Vbase, Vamp, overshoot, preshoot, tiempo de subida, tiempo de caída, Ancho positivo, ancho negativo, ciclo +, ciclo -, retardo A->B (ajza), retardo A->B(caída), Frecuencia, periodo, min, más.	Derivancia de fase	+/- 3°	Longitud de registro	10.000.000 puntos/CH	Interfases	USB Device 2.0, USB Host 2.0, VGA, LAN	Voltage de operación	100 - 240 V ACrms / 50/60 Hz	Dimensiones aprox.	340 x 155 x 70 mm	Peso aprox.	1,8 kg			
Ancho de banda	100 MHz																																																					
Pantalla	20 cm (8") TFT con 65536 colores																																																					
Resolución	800 x 600 Pixeles																																																					
Canales	2 CH																																																					
Modo de muestreo	normal/detención de picos (promedio)																																																					
Tasa de muestreo por canal	1 G muestras/s																																																					
Entradas	AC, DC, GND																																																					
Impedancia de entrada	1 MΩ +/- 2 % en paralelo con 10 pF +/- 5 pF																																																					
Voltage de entrada	400 V DC o AC pico a pico																																																					
Sensibilidad	2 mV - 10 V/S/div.																																																					
Tiempo de subida	< 3,5 ns																																																					
Precisión	+/- 3 %																																																					
Resolución vertical	8 Bits (2 CH simultáneos)																																																					
Escala horizontal	1ns-100s/Sk/div																																																					
Rango de muestreo	0,5 - 250 S/s																																																					
Tipo de disparo	Edge/Videos/Pulse/Slope																																																					
Modo de disparo	Auto, Normal, Single																																																					
Tipo de disparo	DC, AC, LP, HF																																																					
20 mediciones	Pico a pico, ciclo RMS, Vmax, Vmin, Vtop, Vbase, Vamp, overshoot, preshoot, tiempo de subida, tiempo de caída, Ancho positivo, ancho negativo, ciclo +, ciclo -, retardo A->B (ajza), retardo A->B(caída), Frecuencia, periodo, min, más.																																																					
Derivancia de fase	+/- 3°																																																					
Longitud de registro	10.000.000 puntos/CH																																																					
Interfases	USB Device 2.0, USB Host 2.0, VGA, LAN																																																					
Voltage de operación	100 - 240 V ACrms / 50/60 Hz																																																					
Dimensiones aprox.	340 x 155 x 70 mm																																																					
Peso aprox.	1,8 kg																																																					
209	<p>VOLTAMPERÍMETRO DE GANCHO Marca: PEAKTECH Modelo: P 1650</p> <p>Medidor de abrazadera para mediciones de corriente sin contacto con carcasa resistente, a prueba de fuego. Pantalla de 3 3/4 dígitos, 12 mm LCD iluminada; max. indicación: 3999, gráfico de barras analógico de 41 segmentos. RMS verdadero. Auto escala. Modo pico. Retención de datos. Detector de tensión sin contacto. Corriente AC / DC: 400 A, AC / DC voltaje: 600 V. Medición de resistencia, frecuencia, capacitancia y temperatura. Prueba de diodo y prueba de continuidad. Apagado automático. Max. tamaño del conductor: 30 mm. Seguridad: TÜV / GS; EN 61010-1; CAT III 600 V. Cumple con los requisitos de las siguientes Directivas de la Comunidad Europea: 2004/108 / CE (Compatibilidad Electromagnética) y 2006/95 / CE (Baja Tensión), modificada por la Directiva 2004/22 / CE; o normas internacionales equivalentes. Categoría de sobretensión III 600V; Grado de contaminación 2.</p> <p>Accesorios que incluye: probador para sonda de temperatura tipo K, estuche de transporte, cables de prueba, batería y manual. Rangos de medición: DCV: 400 mV / 4 /40/400/600 V; ± 1,5% + 2 St.</p> <p>ACV: 400 mV / 4/40/400/600 V; ± 1,0% + 10 St. DCA 40/400 A; ± 2,5% + 5 St. ACA:</p>	Pieza	PEAK TECH	Alemania																																																		

SkillTech

00007

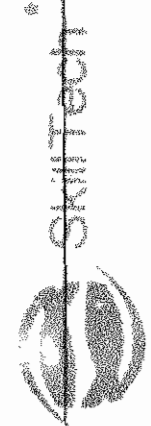


SkillTech
www.skilltech.com.mx

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

	<p>40/400 A; ± 2,5% + 8 St. Ohm: 400 Ω / 4/40/400 kW / 4/40 mO; ± 1,5% + 2 St. Cap: 40 nF - 4 mF; ± 3,0% + 5 St. Frec: 10 Hz - 100 kHz; ± 1,5% + 2 St. Temperatura -20 ... + 780 ° C; ± 3,0% + 5 St. Incluye manual de usuario o instructivo de operación en idioma español. El equipo que se entrega, es nuevo, en una sola exhibición, libre de defectos de fabricación y buenas condiciones, además cumple con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo.</p>			
211	<p>ENTRENADOR EN NEUMÁTICA Marca: HRE HIDRAULIC Modelos: 53952856 01521831 53950430 53950431 53950434</p> <p>Un Panel simple reclinado sobre base de madera forrada en formica para ubicación sobre cualquier superficie plana con dimensiones 950 x 1050 mm. Para la fijación rápida de los elementos, con casquillos de sujeción de \varnothing 5 mm. a una separación de 50x50 mm. en plancha de acero, plastificada al horno, pintura Epoxi color RAL 7035 para garantizar una larga vida útil en perfecto estado de conservación. - Bastidor superior para montaje de los elementos eléctricos y demás accionamientos previstos. Consiste en la prolongación vertical de los paneles inclinados, parte superior de 950x300mm. - Un compresor ultra-silencioso que contiene: depósito de reserva de 15 litros. Esta diseñado específicamente para trabajar en aulas de estudio, permitiendo la concentración necesaria. Tener nivel sonoro 45 dB a 1 metro, una presión máxima de trabajo de 8 bar, proporciona un caudal de 50 litros por minuto. Tiene un depósito de reserva de 15 litros, una tensión alimentación del motor eléctrico: 110 Vcc, 50 Hz. monofásico con tierra. El motor tiene una potencia de 0.34kW con consumo de 2.4 Amp. Tiene presostato de paro y arranque automático. Cuenta con filtro de entrada de aire e indicador visual de aceite de lubricación. Tiene una llave de purga. Incluye llave de paso, filtro lubricador, reductora con manómetro y toma de enchufe hembra de conexión instantánea 2 m de tubería de μ 6mm., para conexión de unidad de mantenimiento y compresor, con un enchufe macho de conexión instantánea. - Un conjunto de elementos de neumática, el cual está compuesto de los siguientes elementos y características: Un Cilindro simple efecto μ 25 x 50 mm., normalizado según ISO 6432, con leva de accionamiento de μ 36 y con silenciador; Sobre placa base con simbología incluida. Un Cilindro doble efecto μ 25 x 100 mm., normalizado según ISO 6432, con amortiguación neumática en ambos extremos y leva de accionamiento de μ 36; Sobre placa base con simbología incluida. Dos Válvulas 3/2 normalmente cerradas, accionadas por pulsador de color verde μ 22, con silenciador; Conexiones para tubo \varnothing4mm, Pmáx.10 Bar, Temperatura - 5 + 50 oC, Caudal a 6 bar con Δp:1 bar: 90Nl/min, Diámetro nominal de paso: 2.5 mm. Sobre placa base con símbolo lógico y símbolo neumático. Una Válvula 3/2 normalmente abierta, accionada por pulsador de color negro μ 22, con silenciador; Conexiones para tubo \varnothing4mm, Pmáx.10 Bar, Temperatura - 5 + 50 oC, Caudal a 6 bar con Δp:1 bar: 90Nl/min; Diámetro nominal de paso: 2.5 mm; Sobre placa base con símbolo lógico y símbolo neumático. Una Válvula 3/2, accionada por interruptor giratorio de color negro μ 22, con silenciador; Conexiones para tubo \varnothing4mm, Pmáx.10 Bar, Temperatura - 5 + 50 oC, Caudal a 6 bar con Δp:1 bar: 90Nl/min, Diámetro nominal de paso: 2.5 mm; Sobre placa base con símbolo lógico y símbolo neumático. Tres Válvulas 3/2 accionamiento por rodillo, con silenciador; Conexiones para tubo \varnothing4mm, P 3 - 8 Bar, Temperatura - 15 + 60 oC, Caudal: 250 l/s; Sobre placa base con símbolo lógico y símbolo neumático. Una Válvula 3/2 accionamiento por rodillo escamoteable, con palanca y roldana de acero inoxidable, con silenciador; Conexiones para tubo \varnothing4mm, P 3 - 8 Bar.</p>	Paquete	HRE HIDRAULIC	España



00008





Skill Tech

www.skilltech.mx

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

<p>Temperatura - 15 + 60 oC, Caudal: 250 l/s; Sobre placa base con símbolo lógico y símbolo neumático. Una Válvula 5/2 accionamiento mediante palanca negra, monoestable, conexiones G1/8", Pmáx.10 Bar, Temperatura - 5 + 70 oC, Caudal a 6 bar con Δp:1 bar 590NI/min, Conductividad 2,25, Diámetro nominal de paso: 6 mm., incluyendo silenciadores en los escapes; Sobre placa base con simbología incluida.</p> <p>Una Válvula 5/2 pilotaje neumático, monoestable, conexiones G1/8", Pmáx.10 Bar, Temperatura -5 +70 oC, Caudal a 6 bar con Δp:1 bar: 590NI/min, Conductividad 2,25, Diámetro nominal de paso: 6 mm., incluye silenciadores en los escapes; Sobre placa base simbología incluida. Dos Válvulas 5/2 pilotaje neumático, biestables, conexiones G1/8", Pmáx.10 Bar, Temperatura - 5 + 70 oC, Caudal a 6 bar con Δp:1 bar: 590NI/min, Conductividad 2,25, Diámetro nominal de paso: 6 mm., incluye silenciadores en los escapes; Sobre placa base simbología incluida.</p> <p>Una Válvula 5/3 de pilotaje neumático, centros cerrados, conexiones G1/8", Pmáx.10 Bar, Temperatura - 5 + 70 oC, Caudal a 6 bar con Δp:1 bar: 590NI/min Conductividad 2,25, Diámetro nominal de paso: 6 mm., incluye silenciadores en los escapes; Sobre placa base simbología incluida. Una Válvula de secuencia, regulable de 2 a 8 bar; Sobre placa base, simbología incluida. Un Temporizador neumático, regulable de 0 a 30 segundos, placa base con racores para tubo de Ø4mm de distintos colores para entrada de presión, entrada de señal y salida; Sobre placa base simbología incluida.</p> <p>Un Temporizador neumático, regulable de 0 a 30 segundos, placa base con racores para tubo de Ø4mm de distintos colores para entrada de presión, entrada de señal y salida; Sobre placa base simbología incluida. Dos Estranguladores con anti retorno, 1/8", Conexiones para G1/8", Pmáx: 10Bar, Temperatura - 5 + 70 oC, Diámetro nominal de paso de 4mm; Sobre placa base simbología incluida. Un Escape rápido con silenciador, 1/8", Conexiones para G1/8", Pmáx: 10Bar, Temperatura - 5 + 70 oC, Caudal a 6 bar con Δp:1 bar en escape libre: 1100NI/min; Sobre placa base con simbología incluida.</p> <p>Dos Válvula selectoras de circuito, "función O", Conexiones para tubo Ø4mm, P 3 - 8 Bar, Temperatura - 15 + 60 oC, Caudal: 180 NI/min.; Sobre placa base con símbolo lógico y símbolo neumático. Una Válvula de simultaneidad, "función Y", Conexiones para tubo Ø4mm, P 3 - 8 Bar, Temperatura - 15 + 60 oC, Caudal: 180 NI/min; Sobre placa base con símbolo lógico y símbolo neumático.</p> <p>Unidad de mantenimiento completa : filtro + regulador + manómetro 0-12 bar + lubricador + válvula de corredera 3/2 a la salida, Pmáx: 13 bar, Tmáx: 50oC, Conexiones G1/8". Entrada y salida con racores para tubo μ 6 exterior; Sobre placa base con simbología incluida. Un Repartidor de una entrada para tubo μ 6 y 9 salidas de 1/8", para tubo μ 4, con racores metálicos rectos auto-obturantes (solo permiten salida de aire al conectar el tubo); Sobre placa base con simbología incluida. Una Válvula reductora de presión, conexiones G1/8". Pmáx: 13 bar, Tmáx: 50oC, Conexiones para tubo Ø4mm; Sobre placa base con simbología incluida.</p> <p>Dos Manómetros de 0 a 12 bar con dos conexiones en "T" de μ 4, Conexiones para tubo Ø4mm; Sobre placa base con simbología incluida. Se proporciona Tubería negra de μ 4 mm exterior, para conexiones y nueve Racores de conexionado instantáneo en "T" para tubo de μ 4 mm exterior. Se incluye un libro de Neumática con teoría y ejercicios. Las prácticas que deberán realizarse con el equipo, son como mínimo las siguientes:</p> <p>Práctica 1. Unidad de mantenimiento. Mando directo cil. simple efecto por válvula 3/2 manual. Práctica 2. Válvula 3/2. Mando directo cil. simple efecto por vál. 3/2 acc. por interruptor. Práctica 3. Regulador unidireccional. Regulación velocidad salida cil. simple efecto. Práctica 4. Regulador unidireccional. Regulación velocidad entrada cil. simple efecto. Práctica 5. Regulador unidireccional. Regulación velocidad entrada/salida cil. simple efecto. Práctica 6. Escape rápido. Aumento velocidad de entrada cil. simple efecto.</p> <p>Práctica 7. Selector de circuito "O". Mando directo cil. simple efecto desde dos puntos indistintamente. Práctica 8. Selector de circuito "O". Mando directo cil. simple efecto desde tres puntos indistintamente. Práctica 9. Conexionado serie. Mando directo cil.</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Skill Tech</p>		
---	---	---	---

Skill Technology S.A. de C.V.
www.skilltech.mx
info@skilltech.mx
R.F.C. STE1162151729

Matriz | Holanda No 3
Col. San Diego Churubusco
C.P. 04120, México, D.F.
Tel. +52 (55) 5523-9979

Sucursal Occidente | Av. La Paz No. 2860-D
Col. Arco de Vellarta
C.P. 44130, Guadalupe, JAL.
Tel +52 (33) 3679-5736



00009



Skill Tech
www.skilltech.mx

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

	<p>simple efecto desde dos puntos simultáneamente. Práctica 10. Válvula simultaneidad "Y". Mando cil. simple efecto desde dos puntos simultáneamente. Práctica 11. Válvula de accionamiento neumático. Mando indirecto cil. simple efecto</p> <p>Práctica 12. Mando indirecto y conexasión serie. Mando indirecto cil. simple efecto desde dos puntos simultáneos. Práctica 13. Reductora de presión. Conversión cil. doble efecto a simple por contrapresión. Práctica 14. Auto alimentación. Mando ind. cil. simple efecto, paro predominante sobre marcha.</p> <p>Práctica 15. Auto alimentación. Mando ind. cil. simple efecto, marcha predominante sobre paro. Práctica 16. Cilindro doble efecto. Mando directo de cil. doble efecto por válvulas 3/2. Práctica 17. Válvula 5/2 monoestable. Mando directo cil. doble efecto por válvulas 5/2. Práctica 18. Reductora de presión. Mando directo cil. doble efecto por válvula 3/2 y reductora. Práctica 19. Regulación velocidad entrada cil. doble efecto, con 5/2 monoestable y regulador unidireccional. Práctica 20. Regulación velocidad salida cil. doble efecto con 5/2 monoestable y regulador unidireccional. Práctica 21. Regulación velocidades cil. doble efecto con 4/2(ó 5/2) monoestable y reg. unidireccionales. Práctica 22. Aumento velocidad cil. doble efecto con 5/2 monoestable y escape rápido.</p> <p>Práctica 23. Aumento/disminución velocidad cil. doble efecto con 5/2 monoestable, escape rápido y regulador. Práctica 24. Mando indirecto cil. doble efecto con 5/2 monoestable con acc. neumático. Práctica 25. Mando indirecto cil. doble efecto por 5/2 biestable con acc. neumático. Práctica 26. Fin carrera 3/2. Ciclo semiautomático cil. doble efecto con 5/2 biestable, pulsador 3/2 y fin carrera 3/2.</p> <p>Práctica 27. Ciclo automático cil. doble efecto con 5/2 biestable y dos fines 3/2. Práctica 28. Ciclo automático cil. doble efecto con 5/2 biestable, dos fines 3/2 y marcha manual. Práctica 29. Mando indirecto cil. doble efecto con válvulas 3/2 manuales. Avance desde 2 acc. indistintamente, retroceso desde 1. Práctica 30. Mando indirecto cil. doble efecto con válvulas 3/2. Avance desde 2 acc. simultáneamente, retroceso desde 1. Práctica 31. Válvula 5/3 centros cerrados. Mando indirecto cil. doble efecto con paradas intermedias con 5/3 centros cerrados. Práctica 32. Temporizador neumático. Ciclo automático cil. doble efecto con retroceso temporizado. Práctica 33. Ciclo automático/manual de cil. doble efecto con retroceso temporizado. Temporizador, fines de carrera y puertas "O" e "Y". Práctica 34. Cambio velocidad a mitad de carrera de cil. de doble efecto, con fin de carrera escamoteable 3/2 y válvula auxiliar. Práctica 35. Mando alternativo desde un único pulsador de cil. doble efecto, con válvulas auxiliares 5/2 biestables y puertas "O". Práctica 36. Mando secuencial para dos cilindros (simple y doble efecto) A+B+A- por medio de finales de carrera 3/2 de accionamiento por rodillo B- - Incluye mesa de soporte y gabinete para el seguro almacenamiento de los elementos, así como la tubería de plástico (mangueras) con sus respectivos conectores necesarios para la operación del entrenador. Incluye manual o instructivo de uso en idioma español. El equipo que se entrega, es nuevo, en una sola exhibición, libre de defectos de fabricación y buenas condiciones, además de cumplir con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo. La capacitación en el uso, mantenimiento y operación del equipo, es de conformidad con las normas técnicas de competencia laboral EC0301 "Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal sus Instrumentos de Evaluación y Manuales del Curso" y EC0217 "Impartición de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal". Para verificar lo anterior, se entregara original del certificado vigente expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales a nombre del capacitador.</p>			
212	<p>ENTRENADOR PARA SISTEMAS HIDRAULICOS Marca: HRE HIDRAULIC Modelos: 53952856 01039106 01506999 53200642 53200643</p>	Paquete	HRE HIDRAULIC	España

Skill Technology S.A. de C.V.
 www.skilltech.mx
 info@skilltech.mx
 R.F.C. - 312116215-R29

Matriz | Holanda No.3
 Col. San Diego Churubusco
 C.P. 04120, México, D.F.
 Tel +52 (55) 5523-9979

Sucursal Occidente | Av. La Paz No. 2850-D
 Col. Arcos Vallarta
 C.P. 44130. Guadalajara, JAL.
 Tel +52 (33) 3879-5736



00010



Skill Tech
www.skilltech.mx

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
 Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Consta de un panel simple reclinado sobre base de madera forrada en formica para ubicación sobre cualquier superficie plana con dimensiones 950 x 1050 mm. Para la fijación rápida de los elementos, con casquillos de sujeción de μ 5 mm. a una separación de 50x50 mm. en plancha de acero, plastificada al horno, pintura Epoxi color RAL 7035 para garantizar una larga vida útil en perfecto estado de conservación.

Un Bastidor superior para montaje de los elementos eléctricos y demás accionamientos previstos. Consiste en la prolongación vertical de los paneles inclinados, parte superior de 950x300mm. Un grupo hidráulico de accionamiento, portátil y con depósito transparente. Con toma de aire para introducción de burbujas en el circuito que permite visualizar el sentido de circulación del aceite. Estar compuesto por un depósito transparente de seis litros, un motor de 0.12 Kw, una bomba de engranajes Q= 0.5 litros por minuto. Una válvula limitadora de presión, Pmax.= 10 bar, un manómetro de μ 40 mm, con escala de 0 a 16 bar, un Interruptor de marcha-paro, tres racores de conexión rápida (P+2T), cable de alimentación con longitud de tres metros, con enchufe monofásico y un grifo para la introducción de burbujas de aire en el circuito. Se incluye aceite con colorante rojo especial para trabajar con válvulas transparentes.

Un conjunto de componentes hidráulicos transparentes nivel I. Todos los elementos hidráulicos deberán estar fabricados con el cuerpo en metacrilato transparente y con las piezas interiores móviles metálicas, procedentes componentes hidráulicos industriales. Cuerpo de todos los componentes deberán tener forma prismática cuadrangular. Todos los elementos están montados sobre placas base para su correcta sujeción al panel de prácticas sin necesidad de utilizar herramientas. Cada elemento incorpora una placa identificativa con símbolo, denominación y referencia. Todos los elementos disponen de enchufes rápidos de conexión auto-obturante, anti-goteo. Los solenoides de las electroválvulas son de bajo consumo, para evitar sobre-calentamiento. Estar compuesto por:

Un Cilindro de doble efecto con medidas 20 x 10x 58 mm; Cuerpo de metacrilato transparente con dos racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3. Una Válvula limitadora presión a bola, mando directo; Cuerpo de metacrilato transparente con dos racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3.

Un Distribuidor manual 4/2. Recuperación por muelle; Cuerpo de metacrilato transparente con 4 racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3. Un Estrangulador de caudal, de aguja, manual; Cuerpo de metacrilato transparente con dos racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3.

Una Válvula anti retorno; Cuerpo de metacrilato transparente con dos racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3. Un Repartidor de 6 conexiones; Cuerpo de metacrilato transparente con seis racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3.

Un Manómetro repartidor de tres bocas. Rango de presión de 0...10 bar; Cuerpo de metacrilato transparente con 2 racores macho auto-obturantes y 1 hembra "cero fugas" NW3. Un Juego de mangueras TN3 transparentes con racores rápidos auto-obturantes. Incluye un conjunto de elementos de hidráulica transparente, nivel II el cual esta compuesto por:

Un Cilindro de simple efecto con medidas 20 x 10x 40mm, recuperación por muelle; Cuerpo de metacrilato transparente con dos racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3. Una Válvula limitadora presión a corredera con amortiguación; Cuerpo de metacrilato transparente con tres racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3.

Una Válvula reductora presión de mando directo; Cuerpo de metacrilato transparente con dos racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3. Un Estrangulador de caudal con anti retorno; Cuerpo de metacrilato transparente con dos racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3.

Una Válvula anti retorno pilotada de Mando directo; Cuerpo de metacrilato transparente con dos racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3. Un Regulador de caudal compensado, 2 vías (compensación hidrostática); Cuerpo de metacrilato transparente con dos racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3.

Una Válvula manual de cierre, 2 vías; Cuerpo de metacrilato transparente con dos racores macho auto-obturantes "cero fugas" TN3. Un Repartidor de 4 conexiones;

Skill Tech

RECIBO DE ENTREGA DE BIENES
 No. 00011



00011



Skill Tech
www.skilltech.com.mx

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

	<p>Cuerpo de metacrilato transparente con tres racores macho auto- obturantes "cero fugas" TN3 y uno hembra. Un Juego de 5 mangueras TN3 transparentes, con racores rápidos auto-obturantes, longitud 520 mm. Incluye manual con teoría y prácticas de hidráulica e instructivo de operación en CD o USB en idioma español. El equipo que se entrega, es ser nuevo, en una sola exhibición, libre de defectos de fabricación y buenas condiciones, además cumple con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo. La capacitación en el uso, mantenimiento y operación del equipo, es de conformidad con las normas técnicas de competencia laboral EC0301 "Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal sus Instrumentos de Evaluación y Manuales del Curso" y EC0217 "Impartición de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal". Para verificar lo anterior, se entrega original del certificado vigente expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales a nombre del capacitador.</p>			
215	<p>FRESADORA UNIVERSAL Marca: KNUTH Modelo: 362640</p> <p>Cuenta con las siguientes características: Máquina de fresado universal compacta y fácil de manejar con un marco rígido fabricado de hierro fundido con amortiguación de vibración. Cabeza de corte vertical con engranajes resistentes para un cambio sin problemas El eje hueco se mueve a través de la cabeza móvil o alimentación de precisión manual. Husillo horizontal de velocidad ajustable con transmisión por correa de fácil acceso La mesa gira horizontalmente. La alimentación de la mesa en dirección X a través de engranajes con dientes asegura la transmisión positiva de la potencia sin pérdida de torsión. Topes ajustables en todos los ejes. Guías ajustables de cola de milano anchas, con accesorios de sujeción en todos los ejes. Indicador de posición de 3 ejes Práctica disposición del teclado. Resolución: 0,01/0,005 mm Coordenadas predeterminadas La posición del eje se mantiene cuando se apaga el indicador Cálculo del diseño de orificios circulares Función de calculadora Almacenamiento para 10 herramientas Conmutación radio/diámetro Conversión mm/pulg. Incluye: Indicador de posición de 3 ejes, 2 ejes de corte largos (Ø 22, Ø 27 mm), mandril de taladro 16 mm, mandril de fresado ISO 40, mandril de boquilla -ISO 40- con boquillas (4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16 mm de diámetro), manguito reductor ISO 40 / MT3 e ISO 40 / MT2, sistema de enfriamiento lámpara de trabajo, herramientas de funcionamiento, manual del usuario, juego de herramientas de sujeción de 52 piezas en un práctico y resistente depósito alimentador de acero con 24 pernos prisioneros 4 de cada uno en los largos (75, 100, 125, 150, 175, 200 mm) 4 tuercas de extensión 6 abrazaderas escalonadas (3 pares) 6 tuercas con ranura en T y 6 tuercas hexagonales de tapón más bloques escalonados (3 pares), Prensa mecánica con sistema de tracción la cuál asegura absolutamente la pieza de trabajo incluso durante el proceso de corte de partes pesadas fabricada de hierro fundido de alta calidad y con mordazas de acero cementadas y rectificadas con precisión el disco girará 360° y tendrá una división de escala de 1" para paralelismo ± 0,0025 mm con guías de mordaza precisas y endurecidas, Juego Características Mínimas: Área de trabajo capacidad de taladrado diámetro de fresado en acero (máx.) capacidad de roscado, acero capacidad de escariado área de montaje de la mesa Recorridos recorrido del eje X recorrido del eje Y recorrido del eje Z cabeza de fresado vertical velocidad del husillo (vertical) montaje del husillo (vertical) recorrido del eje hueco abertura distancia de la nariz del husillo a la superficie de la mesa Husillo de fresado horizontal velocidad del husillo (horizontal) distancia del husillo horizontal a la superficie de la mesa. capacidad de accionamiento clasificación del motor del husillo horizontal clasificación del motor del husillo vertical de boquillas ER 32 de 6 piezas (6, 8, 10, 12, 16, 20 mm).</p>	Pieza	KNUTH	Alemania

Skill Tech





Skill Tech
 Consejo Nacional de Educación Profesional Técnica

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
 Coordinación de Adquisiciones y Servicios

	<p>1" 1" M16 3.9" 39x9" 23" 7" 11" (8) 115 - 1,750 rpm SK 40 5" 8-28" 3-15" (9) 60 - 1,350 rpm 0-12" 3 Hp 2 Hp Incluye Manual de instrucciones y partes en idioma español. El equipo que se entrega, es nuevo, en una sola exhibición, libre de defectos de fabricación y buenas condiciones, cumple con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo. La capacitación en el uso, mantenimiento y operación del equipo, es de conformidad con las normas técnicas de competencia laboral EC0301 "Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal sus Instrumentos de Evaluación y Manuales del Curso" y EC0217 "Impartición de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal". Para verificar lo anterior, se entrega original del certificado vigente expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales a nombre del capacitador.</p>			
216	<p>MÁQUINA PARA SOLDADURA ELÉCTRICA Marca: LINCOLN Modelo: K1297</p> <p>Con las siguientes características técnicas: Cuenta con Interruptor de polaridad AC/DC instalado en el frente de la máquina y el selector de amperaje completo para un ajuste de procedimiento preciso y confiable. Es sencillo soldar con diferentes tipos de electrodos, como acero al carbono, bajo hidrogeno, acero inoxidable y electrodo de recargue. Salida de 125 Amp CD - Suficiente para los electrodos de 1/8" (3.2mm) Salida de 225 Amp CA - Suficiente para electrodo de hasta 3/16" (4.8mm) de diámetros electrodos de uso general y otros tamaños de electrodo 5/32"(4.0mm). NEMA, UL Y CSA aprobado. Incluye: Cable y porta electrodo aislado, Abrazadera y cable de alta resistencia, Cable de entrada con clavija, Juego de ruedas, que incluye eje, dos ruedas y tornillería para ensamblaje. Rango de salida CA: 40-225 Amp, CD: 30-125 Amp Peso / Dimensiones (HxWxD) 56.3 kg (124 lbs) 610x438x305 mm (24.0x17.25x12.0 in) Corriente de entrada @ Salida nominal CA: 50A CD: 36a Salida nominal CA: 225A/25V/20% Ciclo de trabajo CD: 125A/25V/20% Ciclo de trabajo Voltaje de entrada 230/1/60 Incluye manual o instructivo de uso en idioma español. El equipo que se entrega, es nuevo, en una sola exhibición, libre de defectos de fabricación y buenas condiciones, además cumple con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo. La capacitación en el uso, mantenimiento y operación del equipo, es de conformidad con las normas técnicas de competencia laboral EC0301 "Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal sus Instrumentos de Evaluación y Manuales del Curso" y EC0217 "Impartición de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal". Para verificar lo anterior, se entrega original del certificado vigente expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales a nombre del capacitador.</p>	Pieza	LINCOLN	Estados Unidos de Norteamérica
217	<p>MÁQUINA SOLDADORA MULTIPROCESOS Marca: LINCOLN Modelo: K 2774-4</p> <p>Con las siguientes características técnicas: Una Soldadura Multiprocesos para Procesos Pulsado, Alambre Tubular. Con las siguientes características: Procesos: Rango de velocidad de alimentación de alambre de 50 a 700 ppm Salida nominal 300 A/29 V/40% 250 A/27 V/100%</p>	Pieza	LINCOLN	Estados Unidos de Norteamérica

Skill Technology S.A. de C.V.
 www.skilltech.mx
 info@skilltech.mx
 R.F.C. STE110215-RZD

Maina | Molanda No 3
 Col. San Diego Churubusco
 C.P. 04120, México, D.F.
 Tel. +52 (55) 5623-9979

Sucursal Occidente | Av. La Paz No. 2860-D
 Col. Arcos Vallarta
 C.P. 44130, Guadalajara, JAL.
 Tel +52 (33) 3679-5735


00013



Skill Tech

Catálogo Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

<p>Peso Dimensiones (A x A x P) es Portátil. Potente. Compacta. La Soldadora es una avanzada fuente de energía compacta de multiprocesos con un alimentador de alambre integrado. Es ideal para soldar en una amplia variedad de materiales, incluyendo aluminio, acero inoxidable, y materiales de níquel - donde el desempeño del arco es crítico. Características:</p> <p>La tecnología - Se ajusta automáticamente a la energía de entrada desde 200 hasta 600 V, a 50 o 60 Hz, monofásica o trifásica. La salida de soldadura permanece constante para todo el rango de voltaje de entrada.</p> <p>Módulo de energía - Excepcional desempeño de soldadura con alto factor de potencia y eficiencia.</p> <p>Revisión de puntos y Monitoreo de Producción - Utilice su servidor o su servidor en la nube para ver o analizar los datos de soldadura en casi cualquier dispositivo - computadora de escritorio, laptop, iPhone® o iPad®, Blackberry® entre otros. Dé seguimiento al uso del equipo, almacene datos de soldadura, configure límites de falla y más.</p> <p>Caja compacta y duradera - Clasificada IP23 para resistir ambientes agresivos.</p> <p>Antorcha TIG y solenoide de pistola de carrete integrados - Facilita el cambio rápido de soldadura TIG u operación de pistola de carrete. Controles Mínimos Clave</p> <p>Vista Frontal 1. Velocidad continua de alimentación de alambre (WFS)/ Control de corriente - Ajusta WFS para MIG y alambre tubular; ajusta la corriente para electrodo de varilla o TIG. 2a. Modo de soldadura - Elija entre más de 56 modos estándares de soldadura. 2b. Búsqueda de modo de soldadura - Busque un modo adecuado en base al material, proceso, gas de protección y otros parámetros. 3. Control continuo de voltaje/recorte - Ajuste el voltaje para MIG y para alambre tubular; ajuste la longitud del arco (recorte) para MIG por pulsos. 4. Opciones de procesos avanzados - Controle los ajustes de antes y después de la soldadura para optimizar el arranque y paro del arco. 5. Preajustes de memoria - Almacene hasta 8 procedimientos personalizados de soldadura. 6. Interruptor On/Off de energía - Protegido de los elementos. 7. 2 pasos/4 pasos - Para tener la capacidad de interbloqueo del gatillo. 8. Procedimiento dual - Cambiar entre dos procedimientos de soldadura durante la soldadura. 9. Control - Ajuste las características conforme a sus preferencias personales. Vista Trasera 10. Conexión Ethernet 11. Mangos reversibles - Protege los controles y ayuda a la transportación por dos personas por todo el taller o el lugar. 12. Conexión externa del gas de protección - Para GTAW (TIG) o pistolas de carrete. 13. Conexión externa de gas de protección - Para GMAW (MIG) y FCAW. 14. Conexión del cable de alimentación Vista lateral 15. Brazo de presión de impulso de alambre - Regla calibrada que se usa para variar la presión de impulso en el alambre para diferentes alambres, pistolas o aplicaciones. 16. 5/8 in. Conexión de gas de protección (15,9 mm) - Para conectar antorcha TIG o pistola de carrete. 17. Enchufe de control remoto universal de 12 pines; para conectar el control remoto de salida, pistola de carrete o pistola push-pull. 18. Interruptor de purga de pulgada/gas</p> <p>19. Enchufe de gatillo de pistola MIG de 4 pines 20. Perno de polaridad positiva 21. Perno de polaridad negativa 22. Buje de pistola - conexión de pistola de bronce con bronce. 23. Tornillo manual - Utilizado para asegurar la pistola de soldadura. El Paquete educativo de proceso múltiple incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldadora Multiprocesos con Juego de rodillo, .035 pulg./045 pulg. (0,9/1,2 mm), Cable de alimentación, 10 pies (3,0 m), Cable de trabajo y pinza, 10 pies (3,0 m) • Carretilla inferior de almacenaje. Para fácil movilidad en el taller. Proporciona una plataforma para el cilindro del gas de protección, y un práctico cajón de almacenamiento. • Paquete de pistola MIG 350A con consumibles frontales con las siguientes características: Construcción de grado industrial. Puntas de contacto - El diámetro de la punta de contacto y la masa son más grandes, lo que mejora la disipación de calor para aumentar la vida de la punta. <p>Diseño del mango Curvo - Es ligero y equilibrado, proporcionando un agarre cómodo para reducir la fatiga. Cuello giratorio y gancho para pistola - Permite cualquier número de posiciones para las manos para reducir la fatiga e incluso para alcanzar espacios</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Skill Tech</p> 	<p style="text-align: right;">00014</p>
--	---	---

Skill Technology S.A. de C.V.
www.skilltech.mx
info@skilltech.mx
R.F.C. STE113915-R29

Matriz | Holanda No.3
Col. San Diego Churubusco
C.P. 04120, México, D.F.
Tel +52 (56) 5573-9976

Sucursal Occidente | Av. La Paz No. 2860-D
Col. Arcos Vallarta
C.P. 44130, Guadalajara, JAL.
Tel +52 (33) 3679-5736

00014

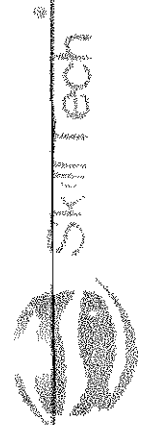


Skill Tech
 Tecnología para el desarrollo humano

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
 Coordinación de Adquisiciones y Servicios

	<p>reducidos. Selección simplificada de partes de repuesto. Procesos: Alambre Tubular (FCAW-GS y FCAW-SS), MIG (GMAW) Rango Diámetro Alambre .025-5/64 pulg. (0.6-2.0 mm) Refrigeración: Enfriado por aire Capacidad 350A • Adaptador de antorcha TIG a perno con las siguientes características: Manguera de gas utilizado para conectar una antorcha TIG de una pieza y el conector a la Soldadora Multiprocesos y al selenoide TIG. • Antorcha TIG con cable ultra flexible, 12 ft. (3,7 m), 1 pza. con las siguientes características: Antorcha TIG enfriada por aire para una longitud de 12,5 ft. (3,8 m), 2 cables, Capacidad 150A • Adaptador de antorcha • Juego de partes para antorchas con las siguientes características: Los juegos de partes proporcionan todos los accesorios para antorcha necesarios para empezar a soldar. El juego de partes contiene boquillas, cuerpos de boquilla, una tapa trasera, toberas de alúmina y tungstenos en diversos tamaños, todo empacado en una caja resellable fácil de llevar. • Flujómetro regulador y manguera • Control de pie con conector universal de 12 pines. Proporciona 25 ft. (7,6 m) de control remoto de la corriente para soldadura TIG • Porta electrodo de electrodo de varilla y cable (incluye conector) • Careta de Soldador con las siguientes características: Claridad óptica perfecta 1/1/1/1 (EN379). La mayor velocidad de conmutación en su clase, Comodidad superior con el nuevo arnés estilo pivote, Ligera y compacta. SUSTITUCIÓN LENS ESTÁNDAR O DINS TAMAÑO DEL CASSETTE VISIÓN TAMAÑO VENTANA NÚMERO DE SENSORES CONTROL OSCURECIMIENTO OSCURECIMIENTO VARIABLE CONTROL SENSIBILIDAD: Sombra Variable, Sensibilidad a la Luz y Retraso CON POTENCIA TIEMPO DE CAMBIO CLARO A OSCURO DELAY CONTROL (DARK TO LIGHT) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO TEMPERATURA ALMACENAMIENTO PESO Batería de Lítio Reemplazable 0,00004 sec. (1/25000 sec.) 0,1 sec. min. - 1,0 sec. max 14 - 131 deg. F (-10-55 deg. C) -4 - 158 deg. F (-20-70 deg. C) 21 oz. (595 g) Incluye manual o instructivo de uso en idioma español. El equipo que se entregue, es nuevo, libre de defectos de fabricación y buenas condiciones, además cumple con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo. La capacitación en el uso, mantenimiento y operación del equipo, es de conformidad con las normas técnicas de competencia laboral EC0301 "Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal sus Instrumentos de Evaluación y Manuales del Curso" y EC0217 "Impartición de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal". Para verificar lo anterior, se entrega original del certificado vigente expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales a nombre del capacitador.</p>			
225	<p>GENERADOR DE FUNCIONES Marca PEAK TECH Modelo: P 4065</p> <p>Generador Arbitrario de formas de onda DDS, 1 µHz - 20 Mhz 20 MHz DDS de alto rendimiento para la rápida realización de la medición en las áreas de educación, servicio, fabricación e ingeniería. Con las siguientes características: Pantalla LED de 6 dígitos, Precisión HF: 20ppm. Arbitraria: 11 formas de onda fijas internas y cinco formas de onda personalizadas. Sin limitación para todo el rango, ajuste digital directamente, Función de barrido de frecuencia, punto de inicio y punto final se puede establecer arbitraria, Se puede seleccionar la frecuencia o periodo, el valor virtual o el valor pico-pico, Funcionamiento del teclado, ajuste digital directo o ajuste continuo, Equipado con interfaz USB (conexión de software) y USB (almacenamiento masivo) Norma de Seguridad: EN 61010-1: CAT II. (Equivalente con otras normas internacionales) Accesorios: cable de alimentación, cable de interfaz USB, software para Windows XP / VISTA / 7/8/10, cable BNC y manual de operación. Características técnicas:</p>	Pieza	PEAK TECH	Alemania



Skill Technology S.A. de C.V.
 www.skilltech.mx
 info@skilltech.mx
 R.F.C. UTE110215-RZ9

Matriz | Holaroa No.3
 Col. San Diego Churubusco
 C.P. 04120, México, D.F.
 Tel. +52 (55) 5623-9979

Sucursal Occidente | Av. La Paz No. 2860-D
 Col. Arcos Vallarta
 C.P. 44130, Guadalajara, JAL.
 Tel +52 (33) 3679-5736

00015



Skill Tech
 DISEÑO Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
 Coordinación de Adquisiciones y Servicios

	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de frecuencia 1 μHz - 20 MHz (Sinus) • Formas de onda de salida 16 formas de onda como seno, cuadrado, triángulo, etc. • Modulación FM, AM, PM, PWM, FSK • Salidas CH A, CH B, SYNC • Entrada Modulación In; Ext. Disparador In; Cuéntalo • Distorsión armónica -40 dBc • Distorsión total <1% • Forma de onda cuadrada <35 ns tiempo de subida / bajada • Ciclo de trabajo 0,1 - 99% • Resolución de frecuencia más pequeña 1 nHz • Rango de amplitud 0 - 20 Vpp (sin carga); 0 - 10 V (50 Ω - carga) • Desplazamiento de amplitud +/- 10 V (sin carga); +/- 5 V (50 Ω - carga) • Resolución de amplitud ≤ 2 Vpp = 0,2 mVpp / <2 Vpp = 2 mVpp • Voltaje de funcionamiento 100 - 240 V AC; 45-60 Hz • Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 260 x 105 x 330 mm. • Peso 1,5 kg. <p>El equipo que se entregue, es nuevo, libre de defectos de fabricación y buenas condiciones, además cumple con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo.</p>			
226	<p>KIT PARA CAPACITACIÓN EN ELECTRICIDAD BÁSICA Marca: MATRIX TECHNOLOGY Modelo: LK6802A LK9329-2A</p> <p>El sistema provee los componentes necesarios para permitir hacer experimentos que demuestre los principios eléctricos y electrónicos. Este sistema incluye equipos que permiten enseñar las leyes de Lenz, Faraday y principios de los motores. Contiene los siguientes experimentos y objetivos de enseñanza: Baterías en serie y en paralelo, resistencia interna de las baterías, disipación de energía y eficiencia, divisores potencial, resistividad, las leyes de Kirchhoff, circuitos de corriente alterna, capacitadores, leyes de Fleming, inductores, leyes de Faraday y Lenz y transformadores.</p> <p>Tiene los siguientes componentes incluidos: dos resistencias de 10k a 1/4W, dos focos incandescentes de 6.5V para 0.3 A, dos capacitadores de electrolito de 10 micro faradios, un capacitor de poliester de 4.7uF, un Capacitor de poliester de un microfaradio, un Capacitor de poliester de 0.1 uF, un Termistor de 4.7k, un termistor de 470 ohm, un potenciómetro de 10k, una resistencia variable de 250 ohm, un potenciómetro de 25 ohm, una resistencia de 270k para 1/4W, un diodo de potencia a 1 A, una Resistencia de 22k a 1/4W, Un puente rectificador, una Resistencia de 180 ohm para 1/2W, Una resistencia de 120 ohm para 1/2W, Una Resistencia de 47 ohm para 1/2W, una Resistencia de 10 ohm para 1W, un switch de dos posiciones, Un switch pulsador, Un LED amarillo de 12V, Un LED verde de 12 V, dos LED rojos de 12V, Una base de focos para LEDs automotrices, Un LED blanco para la base, Una Resistencia de 100k para 1/4W, una compuerta de tipo NOT, dos cables rojos de 300mm con entradas de 4mm a 2 mm apilables, dos cables azules de 500mm con entradas de 4mm a 4mm apilables, dos cables amarillos de 500mm con entradas de 4mm a 4mm apilables, un cable negro de 500mm con entradas de 4mm a 4mm apilables, cuatro conectores de unión, un motor de baja potencia, una bocina, un medidor de energía, una celda solar, un sensor óptico con cable, una compuerta de tipo NOR con cable, Un capacitor electrolito de 100uF a 25 V, una compuerta de tipo OR con cable, dos cables negros de 300mm con entradas de 4mm to 2mm apilable, una compuerta de tipo AND con cable, Un USB reprogramable PIC carrier con cable de alimentación, Un modulo de amplificadores operacionales (TL081), dos bobinas inductoras de 400 vueltas, Un kit de leyes de Faraday, un generador de manivela, un kit de leyes de Lenz, un motor de corriente directa de 12 V, un aparato de motor flemings, una bobina estranguladora de</p>	Juego	MATRIX TECHNOLOGY	Inglaterra





SkillTech®

Equipos de entrenamiento electrónico

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

	<p>200 mH, una bobina estranguladora de 10 mH, una compuerta de tipo AND con cable, una resistencia de 10 ohms para 1 watt, un transformador 1:1 con núcleo de ferrita retráctil, un capacitor electrolítico de 22,000 microfaradios, un foto transistor, un termistor NTC de 4.7 kilo ohms, una resistencia de 22 kilo ohms para un cuarto de watt, una resistencia de 1 kilo ohm para un cuarto de watt, una resistencia de 100 ohms para 1 watt, un foco LED rojo de 12 volts, una resistencia de 47 ohms para medio watt, un estrangulador de 47 mH, un switch de dos estados, una fuente de alimentación, una base de entrenamiento con pilares de 4 milímetros, una resistencia de 68 ohms para medio watt, una resistencia de 270 ohms para medio watt, una resistencia de 10 kilo ohms para un cuarto de watt, un capacitor de un micro faradio, una resistencia de 47 kilo ohms para un cuarto de watt, una resistencia de 5.8 kilo ohms para una cuarto de watt, un transformador de vueltas para un razón 2:1, una resistencia de 3.9 ohm para tres watts, un potenciómetro de 250 ohms, una resistencia de 2.2 kilo ohms, un capacitor electrolítico de 2,200 micro faradios, un portador de alambre de constatan de .075 x 500 mm, un portador de alambre de nicromo de .21 x 500 mm, un portador de alambre de nicromo de .075 x 250 mm, un portador de alambre de nicromo de .075 x 500 mm, un capacitor electrolítico de mil micro faradios, una pequeña barra magnética, un portador de fuente de alimentación con símbolo de batería, doce puentes de conexión, tres portadoras de baterías doble A, 3 focos incandescentes de 6 V CD a .04 A, una bobina de inducción de 400 vueltas, tres bases para los focos incandescentes.</p> <p>Los elementos electrónicos descritos están montados en portadores de plástico resistente el cual tiene impreso el símbolo correspondientes, así como elementos para ser insertados de manera rápida y segura a la placa base de entrenamiento. Se incluye manual de practicas que abarque todos los temas mencionados en la descripción. Se incluye la unidad necesaria para realizar distintas mediciones</p> <p>La capacitación en el uso, mantenimiento y operación del equipo, es de conformidad con las normas técnicas de competencia laboral EC0301 "Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal sus Instrumentos de Evaluación y Manuales del Curso" y EC0217 "Impartición de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal". Para verificar lo anterior, se entrega original del certificado vigente expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales a nombre del capacitador.</p> <p>El equipo que se entregue, es nuevo, libre de defectos de fabricación y buenas condiciones, además cumple con las normas, unidad de medida, cantidad, presentación y demás especificaciones técnicas del producto y documentación que acompaña al mismo.</p>		SkillTech®	
230	<p>ENTRENADOR EN ELECTROHIDRÁULICA Marca: HRE HIDRAULIC Modelo: 53952856 01039106 01506999 53200642 53200643 53200943</p> <p>Contiene las siguientes características: Constar de un panel simple reclinado sobre base de madera forrada en formica para ubicación sobre cualquier superficie plana con dimensiones 950 x 1050 mm. Para la fijación rápida de los elementos, con casquillos de sujeción de μ 5 mm, a una separación de 50x50 mm, en plancha de acero, plastificada al horno, pintura Epoxi color RAL 7035 para garantizar una larga vida útil en perfecto estado de conservación. Un Bastidor superior para montaje de los elementos eléctricos y demás accionamientos previstos. Consiste en la prolongación vertical de los paneles inclinados, parte superior de 950x300mm. Un grupo hidráulico de accionamiento, portátil y con depósito transparente. Con toma de aire para introducción de burbujas en el circuito que permite visualizar el sentido de circulación del aceite. Esta compuesto por un depósito transparente de seis litros, un motor de 0.12 Kw, una bomba de engranajes Q= 0.5 litros por minuto. Una válvula limitadora de</p>	Paquete	HRE HIDRAULIC	España

ANEXO 3

27

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA _____ DE _____ DE 2017, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL **M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE **MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.**

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2017, MÁS DOS AÑOS, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

.. EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMO CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO. LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.